

**UDAL BATZAK, BI MILA HEMERETZIKO
MARTXOAREN HOGEITAZORTZIAN (28an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 4/2019
ZENBAKIKO AKTA**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
YOLANDA FIKÁ LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
M^a ISABEL VENTURA ALONSO

EUSKAL HERRIA BILDU

OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO
MARÍA SOLAR ROMERO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N^o 4/2019,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MARZO
DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hemeretziko martxoaren hogeitazortzian (28)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura martxoaren 25ko 2409/2019** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara etorri **JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS** (SVkoa), eta **MAIDER URBANETA SAN VICENTE** (Irabazikoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía n^o 2409/2019, de 25 de marzo**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

Con la ausencia de los Sres. Corporativos **D. JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS** (Socialistas Vascos), y **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE** (Irabazi Barakaldo).

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

63/4/2019-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **3/2019**, celebrada el día **28 de febrero**. (pág. 251)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

64/4/2019-2 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía números**: 1578/2019, 1579/2019, 1580/2019 de 25 de febrero, 1662/2019 de 26 de febrero, 1678/2018 de 27 de febrero, 1855/2019, 1864/2019, 1865/2019 de 4 de marzo, 1925/2019 de 6 de marzo, 2071/2019 de 13 de marzo, 2175/2019 y 2176/2019 de 15 de marzo. (pág. 251)

65/4/2019-3 **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal, durante el mes de febrero, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 252)

66/4/2019-4 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos municipales: Kirol Udal Erakundea/Instituto Municipal del Deporte, Euskara Udal Erakundea/Euskaltegi Municipal, Escuelas Infantiles de Barakaldo/Barakaldoko Haur Eskolak, e Inguralde, del ejercicio 2018. (pág. 257)

67/4/2019-5 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA06 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 268)

68/4/2019-6 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA07 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 269)

69/4/2019-7 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de

créditos mediante Créditos Adicionales 2019/CA08 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 271)

- 70/4/2019-8** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA09 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 272)
- 71/4/2019-9** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA10 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 274)
- 72/4/2019-10** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA11 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 276)
- 73/4/2019-11** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA12 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 277)
- 74/4/2019-12** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA13 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 279)
- 75/4/2019-13** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA15 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. (pág. 280)
- 76/4/2019-14** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante habilitación de créditos 2019HC17 al presupuesto en vigor 2019. (pág. 282)
- 77/4/2019-15** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de modificación de créditos mediante habilitación de créditos 2019hc20 al presupuesto en vigor 2019. (pág. 283)

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

78/4/2019-16 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **INCREMENTO DE RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 DEL PERSONAL** al servicio de este Ayuntamiento. (pág. 285)

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES

79/4/2019-17 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de **Estudio de Detalle** de rehabilitación de fachadas en Avda. San Bartolomé números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17, definidas en el Plan Parcial San Vicente I y en la modificación del Plan Parcial del SSU05 Ibarreta-Zuloko, presentado por **ABITURA ARQUITECTOS S.L.P.** (pág. 292)

80/4/2019-18 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de ampliación del **Estudio de Detalle** para la mejora de los elementos publicitarios y condiciones estéticas en el **PARQUE COMERCIAL MEGAPARK**, presentada por LE RETAIL MEGAPARK, S.L.U. (pág. 293)

ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

81/4/2019-19 **Quedar enterados** del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2019, nº 105/8/2019-6 de declaración de “**El Regato-Gorostiza**” como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE)”, y de aprobación del Plan asociado a la citada declaración. (pág. 295)

82/4/2019-20 **Quedar enterados** del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2019, nº 111/8/2019-12, de adhesión del municipio de Barakaldo al proyecto “**LIFE IP URBAN KLIMA 2050**”, impulsado por la Sociedad de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco IHOBE. (pág. 297)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

83/4/2019-21 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, resolución de discrepancia surgida entre el Departamento de Fiscalización y el Área de

Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto municipal en vigor, por importe de 4.818,01 euros. **(pág. 300)**

84/4/2019-22

Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, resolución de discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto municipal en vigor, por importe de 750,20 euros. **(pág. 303)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

85/4/2019-23

Ruego presentado por el portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARRAKALDO**, con Registro de Entrada nº 9607/2019 de 18 de marzo, de adhesión de Barakaldo a la iniciativa “30 Días en Bici”. **(pág. 305)**

PREGUNTAS

86/4/2019-24

Pregunta formulada por la portavoz suplente del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 6541/2019 de 20 de febrero, en relación con las sentencias millonarias que se han afrontado por parte de este Ayuntamiento. **(pág. 308)**

87/4/2019-25

Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 7953/2019 de 4 de marzo, en relación con los gastos de publicidad y propaganda durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 hasta la fecha. **(pág. 310)**

88/4/2019-26

Preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 9758/2019 de 20 de marzo, en relación con el servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de establecimiento limitado, OTA. **(pág. 311)**

MOCIONES

- 89/4/2019-27** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por los portavoces de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, EUSKAL HERRIA BILDU** e **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 9960/2019 que 21 de marzo, suscribiendo la presentada por **COMISIONES OBRERAS**, en relación con el servicio municipal de control horario del aparcamiento de Barakaldo, gestionado por la empresa adjudicataria del servicio **DORNIER S.A.** (pág. 314)
- 90/4/2019-28** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de cada uno de los cuatro puntos de la moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 10037/2019 de 22 de marzo, interesando la realización de un censo de viviendas vacías existentes en el municipio, en el plazo de un año. (pág. 327)
- 91/4/2019-29** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 10043/2019 de 22 de marzo, en relación con la situación de los Bachilleratos en Barakaldo. (pág. 340)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **2409/2019, de 25 de marzo**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veinticinco (25) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia del capitular **D. JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS**, del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak.

Asimismo se constata la ausencia de la concejala del grupo municipal Irabazi Barakaldo, **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE**, con permiso de maternidad, cuyo voto para la sesión quedó delegado mediante Decreto de Alcaldía nº 9016/2018, dictado con fecha 19

de diciembre, por el que se dispuso dicha delegación para las Comisiones Informativas y Consejos de Dirección de Organismos Autónomos de los que forma parte, así como para el Pleno, en el concejal y portavoz del mismo grupo, **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA**, tal como dispone el artículo 25 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Se hace constar asimismo que, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, durante el debate producido en el punto nº 90/4/2019-28 del Orden del Día, se ausentó definitivamente del Salón de Sesiones la concejala del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Dña. AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO**.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

63/4/2019-1.- Propuesta de aprobación, si procede del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 3/2019, celebrada el día 28 de febrero.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

64/4/2019-2.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 1578/2019, 1579/2019, 1580/2019 de 25 de febrero, 1662/2019 de 26 de febrero, 1678/2018 de 27 de febrero, 1855/2019, 1864/2019, 1865/2019 de 4 de marzo, 1925/2019 de 6 de marzo, 2071/2019 de 13 de marzo, 2175/2019 y 2176/2019 de 15 de marzo.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **1578/2019, de 25 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR03 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de

PL 4/2019

2019, por importe de 73.864,85 euros.

- **1579/2019, de 25 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe de 1.639.032,76 euros.
- **1580/2019, de 25 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA03 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 2.105.399,82 euros.
- **1662/2019, de 26 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA04 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 17.182 euros.
- **1678/2019, de 27 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Federación Española de Municipios y Provincias, por importe de 16.000 euros.
- **1855/2019, de 4 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 751 euros, para impulsar en el ámbito local la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2018.
- **1864/2019, de 4 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA05 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 1.702.638,82 euros.
- **1865/2019, de 4 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR04 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe de 1.212.356,92 euros.
- **1925/2019, de 6 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR05 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe de 55.054,91 euros.
- **2071/2019, de 13 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR08 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 75.100 euros.
- **2175/2019, de 15 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, de importe 4.874,39 euros, para el desarrollo del programa "Coordinación entre Agenda Local 21 y Agenda 21 Escolar, curso 2018-2019".
- **2176/2019, de 15 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, de importe 1.801 euros, para el desarrollo del programa "Agenda 21 Escolar IMFPB BITURITXA".

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

65/4/2019-3.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal, durante el mes de febrero, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16

de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de febrero de 2019, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía acordando la devolución de garantía a Elkargi, S.R.G. del contrato de Seguridad Privada por total importe de 70.773,31 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de recogida de aceite doméstico, por plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, y total autorización de gasto de 51.276,14 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de prestación del servicio del Centro de Día La Paz , adjudicado a Clece, S.A. y devolución de garantía por total importe de 15.045,97 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de mantenimiento y reparación de las Centrales de recogida neumática de R.S.U., Red de Transportes y Puntos de vertido en el municipio de Barakaldo, adjudicado a la mercantil Envac Iberia, S.A.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de "Limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores de R.S.U. y de limpieza de buzones de recogida neumática de R.S.U." adjudicado a la mercantil Contenur S.L.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de Gestión del programa Colonias Urbanas, adjudicado a Kulturbide Gestión Sociocultural S.L. y devolución de garantía por total importe de 8.403,50 €.
- Acuerdo de Pleno resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación de la concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros, regular y permanente, por plazo de ejecución de diez años y total autorización de gasto de 20.822.503,00 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo aprobación de segunda prórroga por plazo máximo de diez meses del contrato de suministro de gas natural a instalaciones deportivas del IMD-UKE Barakaldo, con compromiso de gasto a favor de la mercantil EDP Comercializadora, S.A. por total importe máximo de 195.000,00 €.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de un servicio de mantenimiento en IMD-UKE durante el mes de enero puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 42.759,91 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo aprobación de segunda prórroga por plazo máximo de nueve meses del contrato de suministro de energía eléctrica a instalaciones deportivas del IMD-UKE Barakaldo, con compromiso de gasto a favor de la mercantil Watium, S.L. por total importe máximo de 389.448,48 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la devolución a Suspergintza Elkareta de garantía definitiva por importe de 2.933,24 € depositada con motivo de la adjudicación del contrato de servicio de gestión y dinamización de ocio educativo para chicos/as de 12 a 18 años.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de recogida de fracción orgánica de residuo doméstico, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. y total importe de 3.772,16 €.

PL 4/2019

- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de dos facturas relativas a la prestación de servicios postales durante diciembre de 2018 y enero de 2019, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 42.878,99 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza viaria durante el mes de enero de 2019, puesta al cobro por UTE Cespa Samos y total importe de 764.317,36 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de segunda prórroga por plazo máximo de tres meses y 27 días del contrato de suministro de gasóleos para los vehículos y edificios dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo, con compromiso de gasto a favor de la mercantil Esergui Distesser, S.L. por total importe máximo de 28.245,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de facturas correspondientes a un servicio de retirada de vehículos, puestas al cobro por Dornier S.A. y total importe de 1.840,02 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de nueve facturas relativas a reparaciones en los Centros Educativos puestas al cobro por diversos proveedores e importe total 4.818,01 €.
- Acuerdo de Pleno resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación de la concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros, regular y permanente, por plazo de ejecución de diez años y total autorización de gasto de 20.822.503,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura puesta al cobro por la mercantil Servace, S.L.U. y total importe de 23.793,23 €, relativa a un servicio de vigilancia en centros educativos durante el mes de octubre de 2018.
- Decreto de Alcaldía resolviendo encargar a la sociedad pública municipal Taller Usoa Lantegia, S.A.U. la prestación consistente en la gestión y dotación de la uniformidad laboral del personal municipal, por plazo de ejecución entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2019 y total importe de 63.375,26 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas por importe total de 268,458,63 € (Factura relativa al servicio de inhumaciones y exhumaciones así como el mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por la mercantil Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €)
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de recogida de aceite doméstico, por plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, y total autorización de gasto de 51.276,14 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de 4 facturas relativas al contrato de suministro de arrendamiento no financiero de vehículos patrullas, puestas al cobro por Andacar 2000, S.A. e importe de 3.028,56 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de prevención de legionelosis en fuentes, por plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otro, y total autorización de gasto de 150.282,00 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía autorizando el gasto en concepto de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2019 por importe de 1.257.670,00 € y estableciendo las cuantías máximas para cada uno de los gastos contemplados en las AES.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Continuando con la intención de ser breve, este mes, señores del PNV, traen a este Pleno 25 informes de reparo por un total de 31 millones de euros, solamente este mes y con la legislatura prácticamente acabada porque apenas quedan dos meses para su fin. Este mes no puede ser menos. Llevan a cabo pagos irregulares en Correos, en el mantenimiento del IMD, en la recogida de la fracción orgánica, los pliegos del Kbus, en la vigilancia de centros educativos, vehículos de policía, limpieza viaria y un largo etcétera, así hasta un total de 25 reparos solo este mes.

El representante del PNV habla de los contratos que están regularizando desde su llegada. Yo le pregunto: ¿a cuáles se refiere, al Kbus, al servicio de ayuda a domicilio, a la seguridad privada, a la recogida neumática de residuos, al mantenimiento de la red de aguas, al servicio de atención telefónica, al de limpieza de edificios municipales, al de intervención psicosocial, al punto de encuentro familiar, al de intervención socioeducativa, al mantenimiento de parques y juegos infantiles, al servicio de enterramientos, al contrato de correos, a la limpieza viaria,? Todos ellos dejados en perfecto estado por el Partido Socialista y que ustedes han acudido a fraccionamientos, a contratos verbales, a contrataciones directas, o pagos nulos de pleno derecho y demás irregularidades que no voy a detallar de manera exhaustiva, pero se pueden comprobar en los informes. Solo en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 han tenido un total de 872 reparos, por importe de 196.173.233 euros.

Y no me venga con la monserga de la doctora. Por cierto, supongo que la habrá aprobado la oposición siguiendo los criterios o principios legales de igualdad, mérito y capacidad, pero no vamos a entrar ahí porque ésta no es una cuestión de médicos.

Sigue el mismo Departamento de Contratación, los mismos funcionarios. ¿Qué ha cambiado? Es cierto que entre los objetivos de la nueva Ley de Contratos se encuentra reducir las cargas administrativas y agilizar los procedimientos, además de generalizar las declaraciones responsables. También la utilización de medios electrónicos, reducción del plazos de adjudicación, etc.. Pero es que el PNV aquí no tiene ningún mérito.

Los contratos que se han regularizado ha sido cuestión de tiempo; se habría producido con o sin el Partido Nacionalista Vasco porque, de acuerdo, se encontraban en proceso de regularización y simplemente no dio tiempo hasta el fin de la legislatura. Todavía tengo en la memoria las palabras de sus compañeros del PNV hace unos años, cuando no gobernaban, diciendo que se dieran las

"órdenes oportunas a las Áreas, y en especial al Departamento de Contratación, para que se tramiten los expedientes de contratación oportunos para licitar aquellos servicios y obras que actualmente se prestan sin ajustarse a la normativa legal, y que se evite incurrir en fraccionamiento de contratos, cesando la práctica de realizar sucesivas contrataciones menores con el mismo objeto". ¿Dónde están esas palabras traducidas en hechos en esta legislatura? En ningún sitio.

Decía usted en el Pleno anterior que en el asunto de los reparos no nos paramos a analizar la cuestión de fondo, lo que hay detrás, porque ahora resulta que hay algo detrás; ahora se pretende justificar los reparos, ¿por qué?, ¿porque gobiernan ustedes? Donde dije digo, digo Diego.

Les he dado los datos de los informes de Fiscalización de los años 2016, 2017 y 2018 y ahora le voy a dar los datos que arrojan los tres últimos meses, que corresponden a este 2019: 72 reparos, por importe de casi 42 millones de euros. Ésa es la gestión del Partido Nacionalista Vasco en el Área de Hacienda, en materia de reparos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Se traen 21 reparos que suman 29 millones. Digo 21 y no 24 reparos porque en la relación de reparos facilitada se han incorporado tres cuyos pliegos volvieron al Área y, tras modificarse, dos de ellos fueron objeto de un reparo, ya el definitivo, que figura también en el listado, y, en cuanto al tercero, se retiró el reparo. Yo he tenido en cuenta lógicamente los reparos definitivos.

El importe este mes se ve de manera inevitable engrosado por el importe que supone el pliego del Kbus que asciende a 21 millones de euros. Un pliego que, aunque cumple estrictamente la legalidad, existen ciertas discrepancias que han sido explicadas y respondidas por el Área en la respuesta que obra en vuestro poder.

Dicho estoy y, descontados los seis reparos a demoras en la liquidación de contratos, que suman 6,8 millones de euros, y que, como he explicado en muchas ocasiones, no se producen por motivos achacables al Ayuntamiento, quedarían pendientes de explicar 16 reparos que suman 2 millones de euros, 9 de los cuales ascienden a 1 millón de euros y corresponden a expedientes adjudicados ya o licitados en diversas fases de adjudicación, entre los que se encuentra la recogida del aceite doméstico que, por motivos ajenos a este Ayuntamiento, ha quedado desierto y nos vemos obligados a licitar de nuevo; el servicio de conserjería que fue adjudicado el año pasado y objeto de un recurso que se resolvió a favor del Ayuntamiento, por lo que el nuevo contrato entró en vigor en octubre; de hecho el Área responde que la documentación que menciona el reparo sí ha sido aportada por la

empresa contratista. El renting de vehículos, tal como expone la técnico de servicios, son causas de fuerza mayor no imputables a la empresa de renting, que además ha ofrecido los vehículos que los sustituyan, una figura contemplada dentro del propio pliego, bien por causas temporales o definitivas. El pliego del control de legionelosis, por falta de un desglose económico, finalmente el técnico aportó el desglose y, al volver a Fiscalización, se levantó ese reparo.

Explicado esto, quedarían pendientes seis reparos por algo más de 900.000 euros: suministros del IMD que, como todos sabéis, durante la presente legislatura se licitaron, se adjudicaron, y esperemos que el Área técnica pueda tramitar cuando antes los nuevos pliegos que están elaborando y, mientras tanto, cubrimos contractualmente con esta prórroga puente.

El servicio de correos que, tras la habilitación de crédito necesaria que se trae precisamente a este Pleno para su aprobación, podremos dar curso a la tramitación del pliego que ya tienen ultimado en el Área. Las reparaciones en colegios o los trabajos realizados por el Taller Usoa, creo que lo has explicado ya en numerosas ocasiones y no voy a repetir hoy los argumentos que he puesto de manifiesto en sesiones pasadas.

Por tanto y, estando a punto de completar una legislatura que ha sido exigente en lo que al trabajo y esfuerzo se refiere, tengo que agradecer de manera especial al cuerpo técnico, sin hacer excepciones, y de manera extensiva a todas las personas trabajadoras de este Ayuntamiento involucradas en el trabajo realizado que ha hecho posible el avance.

66/4/2019-4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos municipales: Kirol Udal Erakundea/Instituto Municipal del Deporte, Euskara Udal Erakundea/Euskaltegi Municipal, Escuelas Infantiles de Barakaldo/Barakaldoko Haur Eskolak, e Inguralde, del ejercicio 2018.- Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Barakaldo aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, como instrumento que contempla una relación ordenada y valorada de los bienes y derechos de una Corporación Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, acuerdo éste con el que se venía a dar cumplimiento al imperativo legal establecido por los artículos 86 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. En el Inventario aprobado en el mencionado acuerdo plenario, formado por un total de 93 Libros Registro en los que se relacionan por epígrafes y números de orden correlativos los activos, bienes y derechos, que lo componen, especificando para cada uno de ellos

la información requerida por el Reglamento según su naturaleza, quedaba reflejada la situación patrimonial de la Corporación a 31 de diciembre de 2008.

Posteriormente, una vez formado y aprobado debidamente el Inventario de Bienes, y en cumplimiento del imperativo contemplado por el artículo 33 del precitado Reglamento, se procedió a sus rectificaciones anuales correspondientes a los ejercicios subsiguientes, operaciones éstas en las que se reflejaron las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo componen durante estos ejercicios, de forma tal que fueron incorporadas las altas por cualquier forma de adquisición, se dieron de baja debidamente las bajas por enajenación o permuta, se reflejaron las alteraciones de calificación o mutaciones demaniales producidas y, en general, se hicieron constar, con su consiguiente plasmación en el Inventario, todas las alteraciones experimentadas en este instrumento a lo largo de dichos años.

Pues bien, el cumplimiento de este mandato legal por la Corporación supone en estos momentos la rectificación del Inventario Municipal mediante la incorporación al mismo de todas las modificaciones producidas durante el pasado año 2018, de forma tal que, una vez aprobada tal rectificación, el Inventario quede actualizado a fecha 31 de diciembre de dicho año. Es preciso hacer constar, además, que estas alteraciones pueden corresponder a modificaciones experimentadas en el Inventario como consecuencia bien de altas y bajas reales producidas durante el pasado ejercicio, bien de la corrección de errores detectados en la labor de permanente revisión y depuración de los datos que lo integran que desde este servicio se realiza de forma permanente, errores éstos cuya subsanación ha de suponer, en buena lógica, la consecuente modificación inventarial. Por último, se incorporan también las modificaciones de valoración experimentadas por los bienes integrantes del epígrafe 1 del Inventario, bienes inmuebles, como consecuencia de las inversiones realizadas en los mismos durante el ejercicio económico de referencia, dado que éstas, si bien no representan una modificación de la identidad misma de los bienes integrantes del patrimonio municipal, sí suponen un incremento de sus valores respectivos.

Por ello, y considerando que la competencia para la aprobación de esta rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes está conferida al Ayuntamiento Pleno por el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales KIROLO UDAL ERAKUNDEA / INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, EUSKARA UDAL ERAKUNDEA

/ EUSKALTEGI MUNICIPAL, ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO / BARAKALDO-KO HAUR ESKOLAK, e INGURALDE correspondiente al año 2018, mediante la incorporación y dación de baja de los siguientes bienes y derechos:

AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALTAS

Epígrafe 1

1. **Alta por gestión urbanística de un Frontón en la Plaza Burtzeña nº 2. Está calificado como bien de dominio-servicio público y se incorpora por un valor de 224.000,00 €.**
2. **Alta por construcción de Infraestructura mecánica en la Calle Arrontegi. Está calificado como bien de dominio-servicio público y se incorpora por un valor de 841.937,70 €.**
3. **Alta por construcción de una Pista Multideporte en el Parque del Grupo Loizaga del Barrio de Retuerto. Está calificado como bien de dominio-servicio público y se incorpora por un valor de 37.665,21 €.**
4. **Inversiones realizadas en Infraestructuras y Vías Públicas por un importe total 1.492.805,94 €.**
5. **Inversiones realizadas y recepcionadas en edificios municipales durante el ejercicio 2018, por un valor total de 1.895.734,19 €.**

Epígrafe 2

1. **Alta por cesión a título gratuito por parte del Gobierno Vasco del uso temporal de dos terrenos en el entorno de la Escuela de Minas y el edificio sito en uno de ellos donde se ubica en la actualidad la BAI (Bizkaiko Antzerki Ikastegia - Centro de Formación Escénica) y adscripción al Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes para su utilización en actividades culturales y/o educativas.**
2. **Alta por cesión de la Junta de Concertación UE-21 “Parque Serralta” del uso temporal de terrenos incluidos en dicha unidad para su utilización como aparcamiento temporal de vehículos.**

Epígrafe 3

3. **Alta por compra-venta de dos esculturas denominadas “Eva” y “Dama” situadas en la Finca Munoa por un importe total de 50.000 €.**

Epígrafe 4 1. Inversiones en estudios y proyectos por un importe total de 18.443,43 €.

Epígrafe 5 1. Alta por compra de un vehículo para la Policía local por un importe de 20.511,74 €.

- Epígrafe 7**
1. Alta por compra de aparatos de rehabilitación y médico-asistenciales en un nº de 1, por un valor de 5.999,97 €.
 2. Alta por compra de equipos de elevación y transporte interno en un nº de 1 por un valor total de 6.981,70 €.
 3. Alta por compra de aparatos eléctricos, en un nº de 3, por un valor total de 1.270,50 €.
 4. Alta por compra de instalaciones de seguridad, en un nº de 3, por un valor total de 14.821,36 €.
 5. Alta por compra de equipamiento de cocinas y hostelería en un nº de 1, por un valor de 2.435,73 €.
 6. Alta por donación de Ikea Norte S.L. de mobiliario diverso con destino a los "Topalekus" ubicados en dos locales municipales por un importe total de 4.238,73 €. (Decreto nº 6289 de 6 de septiembre de 2018)
 7. Inversiones de Instalaciones de Servicio Público por un valor total de 446.358,93 €.
 8. Inversiones en Mobiliario general para los diferentes edificios municipales en un valor total de 44.151,46 €.
 9. Inversiones en Mobiliario urbano en un valor total de 139.441,93 €.
 10. Inversiones en señalización por un valor total de 12.626,34 €.
 11. Inversiones en Fondos bibliográficos por un valor total de 40.047,67 €
 12. Inversiones en equipos informáticos por un valor total de 16.613,74 €.
 13. Inversiones en software por un valor total de 34.258,48 €.

14. Inversiones en contenedores, cubos y palets por un valor de 45.217,10 €.
15. Inversiones inferiores a los criterios de activación por un valor de 10.290,77 €.
16. Inversiones en bienes cedidos por un valor total de 1.584 €.

TOTAL ALTAS: 5.407.437,12 €

BAJAS

Epígrafe 1 1. Baja por cesión gratuita a la Comunidad Autónoma del País Vasco de la propiedad de un Local de 399,51 m2 sito en la Calle Retuerto nº 4 para la construcción de un Centro de Salud en el Barrio de Róntegi por un valor de 699.634,00 €.

Epígrafe 5 1. Baja por destrucción del vehículo municipal Citroen C4 Picasso con matrícula 5177-CNM por un valor de 7.381,00 €.

Epígrafe 7

1. Baja por fin de operatividad de 2 máquinas de escribir eléctricas ubicadas en la 3ª Planta de la Casa Consistorial por un valor total de 80,00 €.
2. Baja por fin de operatividad de un deshumidificador ubicado en la Biblioteca Central por un valor de 1.227,20 €.
3. Baja por fin de operatividad de una cafetera industrial ubicada en el Centro de la Tercera Edad de la Calle La Paz, 27 por un valor de 2.750,00 €.
4. Baja por fin de operatividad de tres aparatos de sonido por un importe total de 40,00 €.

TOTAL BAJAS: 711.112,20 €

OTRAS MODIFICACIONES

1. Cesión de uso, a título gratuito, del edificio conocido como “La Alhóndiga”, a excepción del Bloque D del edificio principal, a la “Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral” con destino a la implantación de una “Escuela de Aprendices” por un período de 60 años, mediante Acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2017 y Acta de entrega de fecha 27 de julio de 2018.
2. Cesión de uso en precario a favor de la “Cruz Roja Española” del local municipal ubicado en la planta baja del número 6 de la calle Karranzairu para im-

pulso y desarrollo de programas de inclusión social, por un período de 20 años, prorrogable por otros 5 años, mediante Acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2017 y Acta de entrega del 19 de enero de 2018.

3. Cesión de uso a título gratuito a favor de la “Asociación de Iniciativas Solidarias Nuestra Señora del Carmen de Barakaldo Soli” del local municipal ubicado en la calle Zorrilla, entre los números nº 19 y nº 21 para prestar un servicio de reparto de alimentos para personas en situación de necesidad, por un período de 4 años, prorrogable en función de los resultados, mediante Acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018 y Contrato de fecha 4 de abril de 2018.
4. Autorización a Fondo Formación Euskadi, S.L.L. de utilización de las instalaciones del IMFPD Bituritxa OLHUI para el desarrollo de actividades pedagógicas para la obtención de Certificados de profesionalidad en las especialidades que se imparten en el Centro, bajo las condiciones y período de vigencia establecidos en el Convenio de fecha 9 de mayo de 2018 suscrito entre el Ayuntamiento y Fondo Formación Euskadi, S.L.L. y aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 3372 de fecha 7 de mayo de 2018.
5. Concesión administrativa a favor de Dña. Fernanda Beatriz Antelo Vargas de la ocupación del kiosko de venta de prensa al público ubicado en la Herriko Plaza por un período de 5 años, prorrogable por otros 5, mediante Decreto de Alcaldía nº 6180 de fecha 30 de agosto de 2018.
6. Adscripción en favor del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias de los locales de propiedad municipal sitos en el Sótano primero del edificio de viviendas de la calle Etxatxu, 10 y en la Planta Baja y Primera de la calle Lurkizaga, 2 para su utilización, tanto por el Departamento de Juventud como por el de Prevención de Drogodependencias para la ejecución del proyecto conjunto denominado “Espacios comunes para la Prevención y el Ocio Educativo” mediante Decreto de Alcaldía nº 6289 de fecha 6 de septiembre de 2018.
7. Permitir en las instalaciones que actualmente están en desuso en el edificio cedido al “Consorcio Haurreskolak” como centro de Educación infantil (“Gurutzeta Haurreskola”) sito en la Paz nº 25 y arrendado a la BBK Fundación Bancaria la implantación de la actividad de la “Fundación Save the Children” con destino a paliar los efectos de la pobreza infantil en personas residentes en Barakaldo mediante Decreto de Alcaldía nº 7782 de fecha 6 de noviembre de 2018.
8. Autorizar al Departamento de Medio Ambiente y Sanidad la puesta a disposición temporal con carácter de precario a la “Asociación Animalistak Lagunak” del local de propiedad municipal A10 (Puerta 7) ubicado en la Plaza Pormetxeta, Calle Eléctrica Nervión, nº 6A, con destino al depósito de elementos asociados a su actividad, mediante Decreto de Alcaldía nº 6529 de fecha 17 de septiembre de 2018.

ALTAS**Epígrafe 1****POLIDEPORTIVO GOROSTIZA**

- 1 – Adaptación barandillas a la norma, por un valor de 9.280,70 €
 2 – Red protección nylon fija vertical para protección perimetral, por un valor de 7.768,96 €

POLIDEPORTIVO LASESARRE

- 1 – Plataforma para bicicleta spinning de monitor, por un valor de 1.373,35 €

CAMPO DE FÚTBOL DE LA SIEBE

- 1 – Reparación del suelo de los vestuarios, por un valor de 53.714,56 €

CAMPO DE FÚTBOL DE SERRALTA

- 1 – Certificación nº 1 Ejecución de las obras de renovación de la hierba artificial y sistema de riego, por un valor de 146.488,96 €

PISTA DE SKATE DE GALINDO

- 1 – Reparación de pistas skate, por un valor de 12.705,00 €

BOLERA SAN VICENTE

- 1 – Acondicionamiento de Bolera Tres Tablones, por un valor de 8.837,74 €

PARQUE LANDABEKO

- 1 – Reparación suelo pista de Tuta, por un valor de 9.908,81 €

Epígrafe 7**POLIDEPORTIVO GOROSTIZA**

- 1 – Compra de 6 tumbonas para el solarium, por un valor de 352,11 €

POLIDEPORTIVO DE LASESARRE

- 1 – Compra de 8 tumbonas para el solarium, por un valor de 469,48 €

RESUMEN ALTAS REALIZADAS POR EL IMD BARAKALDO:

EPÍGRAFE 1	250.078,08 €
EPÍGRAFE 7	821,59 €
TOTAL	250.899,67 €

ALTAS EN EL PATRIMONIO POR INVERSIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**Epígrafe 1****CIUDAD DEPORTIVA DE SAN VICENTE**

- 1 – Más importe dirección de obra de construcción de la nueva tribuna, por un valor de 3.562,51 €

PL 4/2019

POLIDEPORTIVO LASESARRE

1 – Reforma del local para alojamiento nocturno, por un valor de 297.382,39 €.

RESUMEN ALTAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

EPÍGRAFE 1	300.944,90 €
TOTAL	300.944,90 €

TOTAL GENERAL ALTAS EN EL INVENTARIO DEL IMD EN EL EJERCICIO 2018

EPÍGRAFE 1	551.022,98 €
EPÍGRAFE 7	821,59 €
TOTAL	551.844,57 €

BAJAS

Durante el ejercicio 2018 no ha habido bajas en el inventario del IMD.

CESIÓN DE USO

LOCALES DEL POLIDEPORTIVO LASESARRE

Por Decreto de Alcaldía nº 01910 de fecha 08/03/2018 se aprueba la autorización del uso de un local de aproximadamente 360 metros cuadrados y entrada por la calle Murrieta (frente a los números 45 y 47) que forma parte del Polideportivo de Lasasarre adscrito al I.M.D. para Albergue de Personas Sin Hogar a gestionar por el Área de Acción Social o Área funcional que en su día asuma atribuciones en dicho ámbito, por un valor de 0,00 €.

Una vez cesado el referido uso, que se establece no obstante como indefinido, las instalaciones volverán a ser administradas y gestionadas en su integridad y sin límite alguno por el I.M.D.

LOCALES DEL COMPLEJO DEPORTIVO GOROSTIZA

Se prorroga del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 la concesión de uso y aprovechamiento de los locales habilitados en la segunda planta del edificio central del Complejo Deportivo Municipal de Gorostiza como albergue de peregrinos del Camino de Santiago a la Asociación de Amigos de los Caminos de Santiago de Bizkaia, con C.I.F. G48527204, por un valor de 0,00 €.

BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA

ALTAS

Epígrafe 1

- 1. Sustitución de dos calderas de calefacción en el Euskaltegi Municipal de Barakaldo y una caldera de calefacción en el Euskaltegi Municipal de Cruces, por valor de 5.033,60 €**

TOTAL ALTAS: 5.033,60 €

BAJAS

Epígrafe 7

- 1. Baja de veinticinco sillas negras con brazo atril en el area general de bienes muebles del Euskaltegi Municipal de Barakaldo, por valor de 985,98 €**

TOTAL BAJAS: 985,98 €

ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO / BARAKALDOKO HAUR ESKOLAK

ALTAS

Epígrafe 7

Escuela ARTEAGABEITIA:

- 1.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Arteagabeitia, por valor de 458,54€ (Espejo seguridad infantil).
- 2.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Arteagabeitia, por valor de 57,48€ (Espejo retrovisor Aula Cunas).
- 3.- Mobiliario general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Arteagabeitia, por valor de 57,48€ (Espejo retrovisor Aula Gateo).
- 4.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Arteagabeitia, por valor de 57,46€ (Espejo retrovisor Aula Grupo I).
- 5.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Arteagabeitia, por valor de 57,48€ (Espejo retrovisor Aula Grupo II).

Escuela URBAN:

- 6.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de 458,54€ (Espejo seguridad marco madera Aula Cunas).
- 7.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de 60,50€ (Trona suspendida Bebelux Aula Cunas)
- 8.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de 60,50€ (Trona suspendida Bebelux Aula Cunas).
- 9.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de 60,50€ (Trona suspendida Bebelux Aula Cunas).
- 10.- Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de

PL 4/2019

60,50€ (Trona suspendida Bebelux Aula Cunas).

11-. Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de 60,50€ (Trona suspendida Bebelux Aula Cunas).

12-. Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de 60,50€ (Trona suspendida Bebelux Aula Cunas).

13-. Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de 60,50€ (Trona suspendida Bebelux Aula Cunas).

14-. Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Urban, por valor de 86,90€ (Silla madera niños verde).

Escuela LLANO:

15-. Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Llano, por valor de 142,78€ (Hamaca Baby Bornj Aula Cunas).

16-. Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Llano, por valor de 142,78€ (Hamaca Baby Bornj Aula Cunas).

17-. Mobiliario en general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Llano, por valor de 142,78€ (Hamaca Baby Bornj Aula Cunas).

18-. Mobiliario general, en número de 1, para la Escuela Infantil de Llano, por valor de 344,77€ (Mesa abatible azul Aula Cunas).

Valor total del epígrafe 7: 2.430,49€

TOTAL ALTAS: 2.430,49 €

BAJAS

Epígrafe 7

Escuela ARTEAGABEITIA:

1-. Aparatos eléctricos, en número de 1, para la Escuela infantil de Arteagabeitia, por valor de 83,00€ (VIDEO-DVD).

2-. Equipos para procesos de información, en número de 1, para la Escuela infantil de Arteagabeitia, por valor de 300,00€ (Ordenador personal).

Escuela LLANO:

3-. Mobiliario general, en número de 1, para la Escuela infantil de Llano, por valor de 89,89€ (Donación Proyecto Ikea – Conjunto cuna).

4-. Útiles y herramientas, en número de 1, para la Escuela infantil de Llano, por valor de 37,23€ (Calefactor Orbeago).

5-. Equipos para proceso de información, en número de 1, para la Escuela infantil de Llano, por valor

de 352,92€ (Impresora Laser Lexmark).

6-. Equipos para proceso de información, en número de 1, para la Escuela infantil de Llano, por valor de 131,35€ (Impresora Canon).

7-. Equipos para proceso de información, en número de 1, para la Escuela infantil de Llano, por valor de 195,19€ (Impresora HP).

Valor total del epígrafe 7: 1.189,58€

TOTAL BAJAS: 1.189,58€

INGURALDE

ALTAS

Epígrafe 7

Alta por compra

- 1. Equipamiento de mobiliario en el Edificio de Aldapa, 3A para puestos de oficina: seis sillas giratorias con brazos tapizadas, por un importe de 1.719,17 €.**
- 2. Equipos para procesos de información en el Edificio de Aldapa, 3A: un servidor de almacenamiento, por un importe de 13.848,45 €.**

TOTAL ALTAS: 15.567,62 €

(No se ha incluido en el total una inversión de 278,30 € correspondiente al arreglo de 4 pistones no inventariable)

BAJAS

No se contemplan

TOTAL BAJAS: 0,00 €

SEGUNDO.- Devuélvase el expediente al Servicio de Patrimonio.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres.

PL 4/2019

Corporativos.

67/4/2019-5.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA06 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 6.000,00 €, para poder hacer frente a los gastos de sustitución de 5 desfibriladores cardíacos para su uso en espacios públicos y centros municipales.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de febrero de 2019 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01362 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 18.005.281,26 €, y teniendo en cuenta que dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificaciones de Crédito un importe de 6.494.107,08 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 11.511.174,18 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA06 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00300-92070-6230400	Utiles y Herramientas - SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	---	6.000,00
	TOTAL GASTOS		6.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		6.000,00

	TOTAL INGRESOS		6.000,00
--	-----------------------	--	-----------------

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

68/4/2019-6.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA07 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Acción Social, de Crédito Adicional por importe de 743.609,00 €, para poder hacer frente a la solicitud de crédito para hacer frente a la aportación municipal a la Sociedad Publica Taller Usoa Lantegia, S.A.U.

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que no se ha utilizado previamente ninguna cantidad, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y

PL 4/2019

Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA07 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00600-23060-4330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - TALLER USOA LANTEGIA	---	743.609,00
	TOTAL GASTOS		743.609,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	743.609,00
	TOTAL INGRESOS		743.609,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

69/4/2019-7.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA08 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Acción Social, de Crédito Adicional, al objeto de incrementar la partida destinada a la subvención que recibe Cáritas – Comedor Social, por importe de 25.000,00 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA08 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00600-23100-4810322	SUBVENCION CARITAS-COMEDOR SOCIAL R4800309I	2018-2-006-15	25.000,00
	TOTAL GASTOS		25.000,00

BAJAS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00600-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	2018-2-006-15	25.000,00
	TOTAL BAJAS		25.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Por segundo año consecutivo vemos en este Pleno que se presenta un crédito adicional, exactamente igual que en el ejercicio anterior, en el que en la aprobación de los presupuestos, en el plazo correspondiente, el Partido Popular presentó una enmienda en la que se proponía un incremento para el comedor social de Cáritas, de 25.000 euros. Esta enmienda fue rechazada por todos los grupos y un año más el gobierno municipal nos presenta un crédito adicional exactamente por el mismo importe que el Partido Popular proponía vía enmienda en los presupuestos.

Creo que los ciudadanos de Barakaldo deberían saber si esto obedece a los intereses de los barakaldeses y a la labor social que hace el comedor, o a una cuestión electoralista.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Hay un hecho que es importante mencionar porque esto se comenta de una manera sesgada y la gente quizás no entienda la razón de ciertos posicionamientos en una votación. Lo cierto es que cuando se presentan enmiendas a un presupuesto hay una parte que indica el destino y en la mayoría de los casos son cosas positivas, pero el problema es de dónde se propone extraer el dinero. Quizás la razón de que no se aceptara esa enmienda propuesta por el Partido Popular está en el recorte que proponía y lógicamente hoy se trae un crédito adicional para dar cobertura a esta cuestión y, por tanto, creo que la postura favorable hacia esta iniciativa es clara.

70/4/2019-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA09 al presupuesto municipal

pal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 15.000,00 €, para poder atender la solicitud de ayuda económica realizada por el Sporting de Lutexana con motivo de su centenario.

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 743.609,00 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA09 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00100-34000-4810307	SPORTING DE LUTXANA G48298475	---	15.000,00
	TOTAL GASTOS		15.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	15.000,00
	TOTAL INGRESOS		15.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Conta-

bilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En relación a lo que se ha comentado sobre la forma de distraer dinero de una partida para destinarlo a otra en un crédito adicional, entiendo que es lo mismo que lo que estaba hablando anteriormente. Cuando un partido político que no es el Partido Popular distrae de una partida y el PP distrae de la misma, en las mismas circunstancias se han aprobado las del Partido Socialista y se han rechazado las del Partido Popular.

71/4/2019-9.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA10 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la solicitud de la Directora del Organismo Autónomo INGURALDE, con el visto bueno de la Presidencia, de Crédito Adicional por importe de 410.000,00 €, para la realización de un Plan de Empleo Local.

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 758.609,00 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA10 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-24100-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS- INGURALDE	---	410.000,00
	TOTAL GASTOS		410.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	410.000,00
	TOTAL INGRESOS		410.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

72/4/2019-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA11 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.

Vista la solicitud del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 120.000,00 €, con objeto de conceder una subvención al Club Balonmano Zuazo Femenino, el cual ha suscrito un convenio con la Federación Española de Balonmano, para la organización de la fase final de la XL copa de S.M. la Reina en el municipio de Barakaldo

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de febrero de 2019 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01362 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 18.005.281,26 €, y teniendo en cuenta que dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificaciones de Crédito un importe de 6.613.110,05 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 11.392.171,21 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA11 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00100-34000-4810305	SUBVENCION CLUB BALONMANO ZUAZO FEMENINO G48488589	---	120.000,00
	TOTAL GASTOS		120.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	120.000,00

	TOTAL BAJAS	120.000,00
--	--------------------	-------------------

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

73/4/2019-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA12 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la solicitud realizada por el Concejal-Delegado del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 850,44 €, para atender las obligaciones derivadas de la cuota extraordinaria aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP.

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 1.168.609,00 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y

PL 4/2019

Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA12 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00100-94100-4811100	F.E.M.P. - TRANSFERENCIAS A ENTES Y ORGANISMOS PUBLICOS	---	850,44
	TOTAL GASTOS		850,44

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	850,44
	TOTAL INGRESOS		850,44

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), IRABAZI BARAKALDO (4) *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*, y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los representantes del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

74/4/2019-12.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA13 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la solicitud realizada por el Concejal-Delegado del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, de Crédito Adicional por importe de 800,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la cuota aprobada relativa a la adhesión a la Red de Ciudades por la Bicicleta aprobada por el Pleno Municipal en fecha 26-04-2018.

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 1.169.459,44 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA13 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00100-17210-4810201	SUBVENCION RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA G75019828	---	800,00
	TOTAL GASTOS		800,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	800,00
	TOTAL INGRESOS		800,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

75/4/2019-13.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales 2019CA15 del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la solicitud realizada por el Concejal-Delegado del Área de Acción Social, de Crédito Adicional por importe de 5.000,00 €, para la creación de una partida destinada a subvencionar las actividades y funcionamiento de la Asociación del Modulo Psicosocial de Cruces.

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 1.170.259,44 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por**

UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA15 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00600-23100-4810202	SUBVENCIÓN G48157796 MÓDULO PSICOSOCIAL DE CRUCES	---	5.000,00
	TOTAL GASTOS		5.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	5.000,00
	TOTAL INGRESOS		5.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres.

PL 4/2019

Corporativos.

76/4/2019-14.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante habilitación de créditos 2019HC17 al presupuesto en vigor 2019.- Vista la petición de la Concejala Delegada del Área de R.R.H.H. y Seguridad Ciudadana, relativa al crédito presupuestario necesario para dotar de vestuario a los 30 nuevos agentes que se prevé su incorporación a lo largo de 2019, que asciende a un importe de 58.051,00 €.

Teniendo en cuenta que según comunicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2019 le corresponde a este Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa el importe de 64.205.316 euros, superior en 4.170.912,00 € al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente, quedando actualmente disponible 2.566.512,29 € (una vez deducidas las modificaciones de crédito aprobadas financiadas con el citado mayor ingreso).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de créditos al Departamento de Presupuestos y Contabilidad, justificada la efectividad del ingreso, la existencia de compromiso firme o el reconocimiento del derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada Norma Foral, pueden habilitar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad Municipal o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
- b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos, en su caso.
- e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.
- f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos que no tengan carácter finalista.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2019HC17 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	58.051,00

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	GASTOS
00300-92020-2210500	VESTUARIO - GESTION DE PERSONAL	---	58.051,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

77/4/2019-15.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante habilitación de créditos 2019hc20 al presupuesto en vigor 2019.- Vista la petición del Concejal Delegado del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, relativa al crédito presupuestario necesario para atender a las necesidades de las obligaciones derivadas de los servicios postales para el presente ejercicio 2019, que as-

PL 4/2019

ciende a un importe de 135.000,00 €.

Teniendo en cuenta que según comunicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2019 le corresponde a este Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa el importe de 64.205.316 euros, superior en 4.170.912,00 € al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente, quedando actualmente disponible 2.508.461,29 € (una vez deducidas las modificaciones de crédito aprobadas financiadas con el citado mayor ingreso).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de créditos al Departamento de Presupuestos y Contabilidad, justificada la efectividad del ingreso, la existencia de compromiso firme o el reconocimiento del derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada Norma Foral, pueden habilitar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad Municipal o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
- b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos, en su caso.
- e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.
- f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos que no tengan carácter finalista.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2019HC20 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	135.000,00

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	GASTOS
00100-92050-2229900	OTRAS COMUNICACIONES - SERVICIOS GENERALES	---	135.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Diecinueve votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4) *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*, y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

78/4/2019-16.- Propuesta de aprobación, si procede, del INCREMENTO DE RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 DEL PERSONAL al servicio de este Ayuntamiento.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, fue aprobado el expediente de Modificación de créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2019HC10 al Presupuesto Municipal en vigor, de tal manera que se produce un Aumento de Presupuesto de Gastos, con una descripción de la Partida, "Retribuciones Complementarias - Seguridad Ciudadana", por un importe de 1.002.201,62 euros.

PL 4/2019

Como quiera que el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE núm. 312 de 27 de diciembre de 2018, en su Capítulo II dedicado a los gastos de personal “De los gastos del personal al servicio del sector público”, y tras definir lo que constituye el “sector público” a estos efectos, en el artículo 3 literalmente establece:

“Dos. En el Año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en el 2019, respecto a los de 2018 (...).

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30%

PIB igual a 2,2: 2,35%

PIB igual a 2,3: 2,40%

PIB igual a 2,4: 2,45%

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que al incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento citado. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento podrá alcanzar el 0,3 por ciento.”

“Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado DOS de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos

objeto de comparación, está integrada por el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado de 1,75 por ciento autorizado para el 2018. (...)

Así mismo, a continuación fija las cuantías que han de percibir en concepto de sueldo y trienios referidas a doce mensualidades en función del grupo/subgrupo de clasificación.

Del mismo modo, fija los importes correspondientes a los conceptos de sueldo y trienios a percibir en las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2018:

“Cinco. 1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o las leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2019, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.124,96	543,48
A2	12.213,48	443,16
B	10.676,16	388,92
C1	9.170,28	335,40
C2	7.632,12	228,24
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	6.985,32	171,84

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2019, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	726,35	27,95
A2	742,29	26,93
B	768,94	28,02
C1	660,48	24,14
C2	630,21	18,84
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	582,11	14,32

“

Todo lo hasta aquí referido, dispuesto en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, según su Disposición final tercera, regula la entrada en vigor del mismo, el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo dicha fecha el 27 de diciembre de 2018.

En el mismo sentido dispone el artículo 3.Siete del Real Decreto- Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en

el ámbito del sector público, que: *“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.*

Por otra parte, el vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, establece que es competencia del Pleno de la Corporación, entre otras, *“la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones establecidas en las normas estatales...”.*

La Relación de Puestos de Trabajo vigente en el año 2019, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de febrero del año 2018 y publicada en el BOB de 26 de marzo de 2018, establece para cada uno de los puestos de trabajo dotados presupuestariamente el importe correspondiente al complemento específico asignado, tal y como determina el artículo 15.c) de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

Asimismo, en ejecución del Acuerdo Institucional-Sindical firmado el 21 de mayo de 2014, y con efectos del 1 de enero de 2017, al personal municipal le fue asignado un complemento económico consolidable con el fin de la homogeneización o equiparación de las retribuciones por el desempeño de un mismo puesto de trabajo, en función del grupo de clasificación.

Por último, como quiera que desde el año 2011 y hasta el 2015 (ambos incluidos), mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado así como las de la Comunidad Autónoma de Euskadi, quedó prohibido el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas con respecto a las percibidas a 31 de diciembre del año 2010, para poder dar cumplimiento a las mismas, fue creado en la nómina de retribuciones del personal municipal un concepto retributivo denominado “Reducción LPGE”, cuyo importe se estableció en función del grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y complemento específico.

Por todo lo expuesto, y una vez acreditada la existencia de consignación crediticia, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el incremento de retribuciones correspondientes al ejercicio 2019, del personal al servicio de este Ayuntamiento (funcionarios y personal laboral) en los

siguientes términos:

A) **Con efectos de 1 de enero de 2019**, un 2,25% con respecto a las retribuciones establecidas en el ejercicio 2018 (sueldos, trienios, complemento de destino, complemento específico y reducción LPGE) en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

Los importes a percibir por los empleados municipales en concepto de **sueldo y trienios** (artículo 3. Cinco.1. del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE nº 312, de 27 de diciembre de 2018, referido a doce mensualidades), serán los que a continuación se indican:

<i>Grupo/Subgrupo EBEP</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
A1	14.124,96	543,48
A2	12.213,48	443,16
B	10.676,16	388,92
C1	9.170,28	335,40
C2	7.632,12	228,24
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	6.985,32	171,84

Sueldo y trienios a percibir en las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2019 (Artículo 3. Cinco.2 del Real Decreto-Ley24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE nº 312, de 27 de diciembre de 2018), serán los siguientes:

<i>Grupo/Subgrupo EBEP</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
A1	726,35	27,95
A2	742,29	26,93
B	768,94	28,02
C1	660,48	24,14
C2	630,21	18,84
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	582,11	14,32

B) **Con efectos de 1 de julio de 2019**, un incremento de un 0,25% con respecto a las retribuciones establecidas en el ejercicio 2018, (sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico y reducción LPGE), en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación por lo que respecta tanto a los efectivos de personal como a la antigüedad y el régimen de jornada del mismo; Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que

PL 4/2019

los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30%

PIB igual a 2,2: 2,35%

PIB igual a 2,3: 2,40%

PIB igual a 2,4: 2,45%

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que al incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento citado. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Los importes a percibir por los empleados municipales en concepto de **sueldo y trienios**, si se diese el Incremento de PIB reseñado (artículo 3. Dos. del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE núm. 312 de 27 de diciembre de 2018, referido a doce mensualidades), serán los que a continuación se indican:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.124,96	543,48
A2	12.213,48	443,16
B	10.676,16	388,92
C1	9.170,28	335,40
C2	7.632,12	228,24
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	6.985,32	171,84

Sueldo y trienios a percibir en las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2019, si se diese el Incremento de PIB reseñado (artículo 3. Dos. del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE núm. 312 de 27 de diciembre de 2018):

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	726,35	27,95
A2	742,29	26,93
B	768,94	28,02
C1	660,48	24,14

C2	630,21	18,84
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	582,11	14,32

C) **Autorizar un incremento adicional de un 0,3% de la masa salarial** para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, toda vez que este Ayuntamiento, se encontrara en situación de superávit respecto el ejercicio 2018. (artículo 3. Dos. del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito de Sector Público, publicado en el BOE núm. 312 de 27 de diciembre de 2018)

SEGUNDO.- Extender los efectos del acuerdo que adopte el Pleno a los Organismo Autónomos Administrativos de este Ayuntamiento, Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguarde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea e Instituto Municipal de Deportes al igual que las Sociedad Públicas Barakaldo-Antzokia, S.A., Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. y Taller Usoa lantegia, S.A.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar las correcciones o errores materiales que en su caso pudieran surgir.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, para decir lo siguiente: Este proyecto de acuerdo que se trae hoy a este Pleno transcribe de manera literal el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; un Decreto, por cierto, aprobado por el Gobierno socialista de Pedro Sánchez. El caso es que si solo se trataba de aplicar la ley, no entendemos por qué se han tardado más de tres meses en traer esta propuesta al Pleno. Tres meses parece mucho para algo que ya viene pautado, más aun cuando el Real Decreto Ley no fue ninguna sorpresa, ya se conocía con anterioridad cómo iba a ser la revisión de las retribuciones de los funcionarios. Y en reali-

PL 4/2019

dad en la aplicación el retraso va a ser mayor, en concreto cuatro meses porque los trabajadores municipales no van a cobrar esta subida salarial en la nómina de marzo. Sin embargo, en Taller Usua este Real Decreto Ley sí se aplicó en enero y no entendemos por qué se ha tardado tanto en traer a este Pleno porque están involucrados trabajadores de esta Casa, de organismos autónomos y de sociedades.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES

79/4/2019-17.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, de Estudio de Detalle de rehabilitación de fachadas en Avda. San Bartolomé números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17, definidas en el Plan Parcial San Vicente I y en la modificación del Plan Parcial del SSU05 Ibarreta-Zuloko, presentado por ABITURA ARQUITECTOS S.L.P.- ABITURA ARQUITECTOS S.L.P., en representación de la Comunidad de Propietarios del nº 17 de la calle San Bartolomé presenta el 21/02/2018 (Reg. Gen. 6259) Estudio de Detalle de Rehabilitación de Fachadas, Avenida San Bartolomé nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 definidas en el Plan Parcial San Vicente I y en la Modificación del Plan Parcial del SSU05 Ibarreta Zuloko. El proyecto ha sido redactado y suscrito por los arquitectos Iñigo Araiko Rodríguez, Egoitz Arana Parra y Jorge Hernández Vidaurre (*abitura arquitectos s.l.p.*)

Previos informes de los Servicios Técnicos municipales, de 04/10/2018 y del Servicio Jurídico de 15/10/2018, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 7511/2018, de 25 de octubre, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el diario Deia el 6 de noviembre de 2018 y en el B.O.B. nº 218, de 13 de noviembre de 2018.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informe de 20/02/2019 de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 25 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Rehabilitación de Fachadas, Avenida San Bartolomé nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 definidas en el Plan Parcial San Vicente I y en la Modificación del Plan Parcial del SSU05 Ibarreta Zuloaga presentado por *ABITURA ARQUITECTOS S.L.P.*, en representación de la Comunidad de Propietarios del nº 17 de la calle San Bartolomé (R.G. 6259/2018), en las condiciones señaladas en los informes de 04/10/2018 y de 20/02/2019 que se trasladarán a los interesados.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en prensa.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a D^a. Ainara Garrido Llamas, en representación de *ABITURA ARQUITECTOS, S.L.P.*, a la dirección de C/ Bailen, nº 1-10^º (48003-Bilbao), así como a las Comunidades de Propietarios de Avenida San Bartolomé nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17, trasladándoles copias de los informes técnicos citados y con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV. Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

80/4/2019-18.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de ampliación del Estudio de Detalle para la mejora de los elementos publicitarios y condiciones estéticas en el PARQUE COMERCIAL MEGAPARK, presentada por LE RETAIL MEGAPARK, S.L.U.- *LE RETAIL MEGAPARK, S.L.U.*, representada por José Manuel Llovet Barquero presenta el 10/08/2018 (Reg. Gen. 23653) documento de ampliación del Estudio de Detalle de los elementos publicitarios y condiciones estéticas, en el Parque Comercial Megapark, que se refiere a las parcelas 1, 2 y 7 del Plan Parcial SSU05 Ibarreta Zuloaga e incluye parcelas de equipamiento 18 y 19 del Plan Parcial de San Vicente. El proyecto ha sido redactado y suscrito por los arquitectos Jorge Mallagaray Mendizabal, Belén Rodríguez Gorgojo y Angel M. Cea Suberviola.

Previos informes de los Servicios Técnicos municipales, de 6 de noviembre de 2018 y de 22 de enero de 2019, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 796/2019, de 25 de enero, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el diario Deia el 7 de febrero de 2019 y en el B.O.B. de 12 de febrero de 2019, sin que se presentaran alegaciones, por lo que procede continuar con la tramitación del expediente sin más trámites.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 25 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ampliación del Estudio de Detalle para la mejora de los elementos publicitarios y condiciones estéticas en el parque comercial Megapark, presentada por **LE RETAIL MEGAPARK, S.L.U.** (Reg. Gen. 23653/2018, de 10 de agosto), en las condiciones señaladas en el informe de 06/11/2018 que se trasladará al interesado.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en prensa.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a D. Sergio García García, en representación de **LE RETAIL MEGAPARK, S.L.U.**, a la dirección de c/ Rosario Pino, nº 14 - 8º (28001-Madrid), con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA

VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4) *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

81/4/2019-19.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2019, nº 105/8/2019-6 de declaración de “El Regato-Gorostiza” como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE)”, y de aprobación del Plan asociado a la citada declaración.- Visto el acuerdo referenciado en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"A la vista de las actuaciones administrativas obrantes en el Departamento de Medio Ambiente del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente y Sanidad relativas a la elaboración y aprobación de instrumentos de planificación y gestión del ruido en el municipio de Barakaldo, y, en particular, en lo relativo a la aprobación de Declaración de Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) de “El Regato-Gorostiza” y su correspondiente Plan Zonal.

Resultando que, vinculados con dichas actuaciones, se ha aprobado el Mapa de Ruido Municipal (Acuerdo nº 626/43/2016-4, de fecha 30.12.2016 de la Junta de Gobierno Local) y Planes Zonas Generales (Acuerdo nº 292/25/2018-11, de fecha 29.06.2018 de la Junta de Gobierno Local).

Considerando que se encomendó a la empresa AAC Centro de Acústica Aplicada S.L. el estudio de nuevas necesidades acústicas, habiendo presentado dicha mercantil en fecha octubre de 2018 un informe en el que se propone la declaración de Plan Zonal en la zona de El Regato-Gorostiza con la adicional implantación de medidas correctoras, habida cuenta de que se incumplen los objetivos de calidad acústica en los márgenes o zonas próximas de la carretera BI-4743.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 490/40/2018-11, de fecha 23.11.2018 se dispuso el sometimiento al trámite de información pública de la propuesta de declaración de 5 Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAEs) y sus Planes Zonales Generales asociados en base a la propuesta técnica elaborada por la empresa AAC Centro de Acústica Aplicada, S.L., documentación que cuenta con el contenido mínimo necesario determinado por los artículos 45 y 46 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre.

Resultando que el trámite de información pública de la citada Declaración de Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) se ha verificado mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 237 de fecha 11.12.2018, en el Boletín Oficial del País Vasco nº 17 de fecha 24.01.2019 y en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo (<https://www.barakaldo.eus/portal/web/medio-ambiente/planificacion-y-gestion-del-ruido/plan-zonal-el-regato-gorostiza>), habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resultando que la implementación de algunas de las medidas contempladas en los Planes

PL 4/2019

Zonales Generales se deben entender condicionadas a su aprobación por el órgano municipal competente, y en particular, a la previa aprobación, entonces y ahora pendiente, del Plan Municipal de Movilidad Sostenible.

Considerando que, no previendo la normativa estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, artículo 25) y autonómica (Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca, artículos 45-48) más trámites específicos procede dictar la resolución definitiva.

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acto de aprobación es la Junta de Gobierno Local, dado que de los Planes Zonales es predicable su carácter de acto administrativo sin contenido de disposición de carácter general, ya que no se trata propiamente de una ordenación previa exigida por la normativa sino que su presentación y aprobación es precisa para el otorgamiento de las concretas licencias urbanísticas únicamente en los supuestos de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica. A tal rasgo esencial de su régimen jurídico cabe añadir otras notas tales como la limitada efectividad de las medidas propuestas y su carácter provisional hasta su revisión, tanto como fruto de otros instrumentos de gestión acústica como de otras herramientas de ordenación general, como el ya citado Plan de Movilidad Urbana Sostenible o el Plan de Acción de la II Agenda Local, planificación en la que deberán integrarse, en su caso, las medidas propuestas en los Planes Zonales que aquí se aprueban.

No obstante lo anterior, resulta conveniente que se dé traslado del presente acto autorizador al Pleno corporativo para su conocimiento y efectos oportunos.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, deben ser objeto de publicación aquellos actos administrativos que, entre otros supuestos, tengan como destinatario una pluralidad indeterminada de destinatarios.

Vistos los preceptos citados, las disposiciones relativas a procedimiento establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las de competencia y atribuciones incluidas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el ROM, así como lo informado por el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo de 26 de febrero de 2019, a propuesta del Concejale Delegado del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, **por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO: DECLARAR COMO ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL (ZPAE) DE “EL REGATO-GOROSTIZA” el Área delimitada en la propuesta elaborada por la empresa **AAC Centro de Acústica Aplicada SL**, con el contenido determinado por el artículo 45 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca.

SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN ZONAL ASOCIADO A LA CITADA DECLARACIÓN DE ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL con el alcance determinado por el artículo 46 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma Vasca

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Bizkaia, Boletín Oficial del País Vasco y web municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y al Servicio de Urbanismo.

SEXTO.- Procédase a la devolución del expediente al Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

82/4/2019-20.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2019, nº 111/8/2019-12, de adhesión del municipio de Barakaldo al proyecto "LIFE IP URBAN KLIMA 2050", impulsado por la Sociedad de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco IHOBE.- Visto el acuerdo referenciado en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Se ha recibido en el Ayuntamiento comunicación de la Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco (IHOBE), relativa a la invitación a esta Entidad Local para que preste su apoyo al Proyecto denominado "LIFE IP URBAN KLIMA 2050" mediante la firma de una carta de apoyo al mismo, indicando qué partes del proyecto tienen más interés de aplicación en este municipio.

La citada comunicación recoge que, en junio de 2015 se aprobó por el Gobierno Vasco la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco, denominada "KLIMA 2050", con la intención de ser instrumento vertebrador de las acciones y políticas ambientales relacionadas con el cambio climático. En el marco de dicha Estrategia se propone la adhesión municipal al citado Proyecto "LIFE IP URBAN KLIMA 2050" en colaboración entre la Administración vasca y las diversas sociedades públicas para apoyar una estrategia de despliegue en el entorno urbano.

Tal y como se recoge en el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Actividad) de fecha 28.02.2019, con fecha 30.10.2008, el Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo nº 257/19/2008-19, adoptado en sesión ordinaria nº 19/2008, aprobó la adhesión del Municipio de Barakaldo al denominado "*Acuerdo mundial de los alcaldes y presidentes de provincia, departamentos y regiones de los gobiernos locales sobre la protección del clima*". Entre los objetivos generales de esta iniciativa se encontraban prevenir los efectos negativos del cambio climático a nivel local, la reducción de emisiones de efecto invernadero; la implementación de los marcos adecuados que permitan a los gobiernos locales cumplir con las responsabilidades en esta materia, la construcción de una economía energética sostenible con ahorro energético; todo ello como contribución de los gobiernos locales al debate global que en aquellos momentos se estaba generando –derivado de la Conferencia de la ONU sobre el Clima, en diciembre del 2007. La lectura de tales objetivos programáticos a los que el Ayuntamiento se adhirió en 2008 sintonizan plenamente con los propios del Proyecto "LIFE IP URBAN KLIMA 2050".

Asimismo, en la actualidad, este Ayuntamiento, desde el Departamento de Medio Ambiente y Sanidad, se encuentra elaborando el Diagnóstico Municipal de Sostenibilidad dentro del II Plan de Acción Local de la Agenda Local 21 que recoge como API (Ámbito de Intervención Prioritario) el desarrollo de estrategias municipales para la lucha contra el Cambio Climático. De hecho, dentro del mismo proceso de la Agenda Local 21 y en la parte de redacción del II Plan de Acción (actualmente en proceso) se ha tomado como punto de partida este API para el desarrollo de acciones encaminadas a la mitigación de los efectos del cambio climático.

En la citada comunicación se solicita asimismo que, en caso de mostrar su apoyo al Proyecto se indiquen las partes del proyecto que tendrían un especial interés para este municipio conforme al esquema de desarrollo del Proyecto. Analizados por los Servicios Técnicos Municipales se propone la adhesión a las siguientes acciones:

PL 4/2019

C.4.3. Movilidad sostenible, reducción de emisiones, vida saludable.

C.7.1. Formación a la ciudadanía.

C.8.3. Generación de herramientas y capacitación para ayuntamientos.

No obstante lo anterior, en el citado informe técnico se indica que tras la consulta realizada a IHOBE, en futuras fases del Proyecto –que todavía se encuentra en una primera aproximación- se podría optar por ampliar o disminuir el número de acciones seleccionadas o incluso renunciar a ellas seleccionando otras nuevas que mejor se ajustarán a la realidad municipal.

Por todo lo expuesto se concluye que la firma de esta carta de apoyo resulta concurrente con las diversas iniciativas municipales tomadas hasta la fecha en la lucha contra los efectos del cambio climático.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales (Medio Ambiente) y por el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad, ambos de fecha 28.02.2019.

Respecto a la competencia para la adopción del presente Acuerdo, cabe tener en cuenta que, de un lado, la adhesión supone la cumplimentación de la carta de apoyo adjunta a suscribir por la Sra. Alcaldesa, lo que resulta ajustado a las competencias atribuidas a este órgano por el art. 21.1 a) b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y, de otro lado, que, dado el carácter global y programático de la iniciativa, sería el Pleno Municipal quien asuma estos principios, otorgando a la adhesión la implicación y apoyo político. No obstante, en la comunicación recibida en recientes fechas se indica que el día 1 de marzo de 2019 es la fecha máxima para remitir vía electrónica a IHOBE la carta de apoyo a la iniciativa, por lo que, aún no encontrándose estrictamente dentro de las competencias delegadas en el Decreto de Alcaldía nº 4822/2015, de 13 de junio, sí encuentra encaje dentro de las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, órgano en que están presentes los distintos responsables de las Áreas municipales a la vista de la incidencia y carácter transversal de la materia.

Por lo anterior, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y declaración de urgencia, **por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la Adhesión del Municipio de Barakaldo al **Proyecto “LIFE IP URBAN KLIMA 2050”**, impulsado por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco (IHOBE), por las consideraciones expuestas en la parte expositiva del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción de la carta de apoyo al Proyecto, así como para dictar cualquier acto derivado de la firma del mismo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco (IHOBE), tanto por correo e- (urbank2050@ihobe.eus), como por correo ordinario en el domicilio a efectos de notificación sito en Alameda Urquijo 36 - 6ª Planta (48011) - BILBAO.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Devolver el expediente al Departamento de Medio Ambiente y Sanidad, una vez gestionado."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, en representación del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, el **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para decir lo siguiente: Nos encontramos con este punto que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local y, leyendo la documentación que se ha adjuntado, podemos concluir que lo ideal habría sido traerlo a este Pleno, pero, debido a la premura de tiempo ya que había que dar una respuesta para el 1 de marzo, se llevó a la Junta de Gobierno. Pero lo cierto es que ni siquiera se han dignado a celebrar una Comisión Informativa para explicarlo porque, como digo, lo firmaron el 1 de marzo. Por lo tanto, habría sido un detalle porque luego tenemos que escuchar muchas veces aquello de la transparencia, del trabajo con los grupos de la oposición, etc.

Dicho esto y viendo que el equipo de gobierno ha dado importancia a este proyecto y viendo las acciones a las que se proponen adherir, como puede ser la de movilidad sostenible, reducción de emisiones y vida saludable, suponemos que aprovecharán y se estarán poniendo manos a la obra para tener de una vez por todas un plan de movilidad urbana sostenible, o que se estará dando una vuelta a las características de los autobuses que se exigen en los pliegos de contrato de autobús urbano, teniendo en cuenta la Ley de Sostenibilidad aprobada en el Parlamento Vasco, y las necesidades de trabajar contra el cambio climático.

Intervino, a continuación, en calidad de representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En la misma línea que el representante de Irabazi, desde el Partido Socialista queremos poner de manifiesto que, estando de acuerdo en los compromisos que se pueden adquirir a nivel supramunicipal, y sobre todo en el ámbito de la protección del medio ambiente, definiendo acciones y compromisos en relación con el cambio climático, creemos que habría sido necesario, si no traerlo al Pleno que, una vez revisado el expediente, consideramos que sí podía haber sido factible ya que la invitación llegó al Ayuntamiento el 20 de febrero y el Pleno Ordinario de ese mes se celebró el día 28, y el informe para llevarlo a la Junta de Gobierno se elaboró en un día, por lo que consideramos que se podía haber llevado al Pleno o, al menos, a una Comisión Informativa para que debatiéramos y pudiéramos haber puesto de manifiesto la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y ciudadanas de Barakaldo que está representada en este Pleno.

En relación al plan de movilidad urbana sostenible, esperamos que este compromiso por fin dé sus frutos para la presentación de dicho plan porque lo consideramos fundamental, tanto es así que lo dejamos contratado en el año 2015 y a lo largo de esta legislatura, no solo nosotros, sino otros grupos de la oposición, lo hemos reclamado insistentemente. Esperemos que los compromisos adquiridos no se queden en papel mojado porque cuando se debate en este Pleno y se aprueban cosas, lo hacemos para ofrecer las mejores

PL 4/2019

condiciones de vida a nuestros ciudadanos y ciudadanas de Barakaldo, que para eso nos votaron y para eso estamos aquí.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Desde IHOBE se nos comunicó al Ayuntamiento la existencia de este proyecto y se nos animó a apoyarlo, a nosotros y a otros municipios. Tiene relación con la estrategia del cambio climático del Gobierno Vasco, clima 2050. Asimismo, también hemos visto que en el diagnóstico que hemos hecho del II Plan de Acción de Agenda Local 21 se recoge como ámbito prioritario de intervención el desarrollo de estrategias municipales para la lucha contra el cambio climático y en el plan de acción que se está desarrollando ahora toma como punto de partida este ámbito prioritario de intervención.

Este proyecto que viene aquí sintoniza con los ámbitos en los que ya hemos dado cuenta en una Comisión de Medio Ambiente, que eran prioritarios de intervención, y desde los servicios técnicos municipales han visto interesante adherirse a él y han elegido las partes de especial interés para nosotros y ahora simplemente traemos la adhesión al proyecto, pero en fases posteriores esto está abierto a hacer modificaciones, ampliaciones y sugerencias. Lo único que hemos hecho ahora es adherirnos a un proyecto que va paralelo a lo que ha resultado en el diagnóstico del plan de acción de la Agenda Local 21.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

83/4/2019-21.- Propuesta de aprobación, si procede, resolución de discrepancia surgida entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto municipal en vigor, por importe de 4.818,01 euros.- Ha tenido entrada en el Ayuntamiento las facturas que más abajo se relacionan, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Comprobado que las mismas corresponden a trabajos realizados correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Comprobado que cuenta con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto mu-

municipal en vigor, documento contable 201801242.

Visto el contenido del informe emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 20 de Febrero de 2019, formulando reparos a la aprobación de las facturas, consistentes, en que la prestación de la que trae causa la propuesta de referencia se corresponde con aprobación de gasto genérica resuelta mediante Decreto de Alcaldía 9012/2018, de 19 de diciembre pero, tras la tramitación de la última remesa de facturas contra la citada aprobación de gasto, el saldo de crédito restante es de 3,37 €, insuficiente para hacer frente a los reconocimientos de obligación propuestos. Asimismo manifiestan que la autorización del gasto de la que se pretende que se derive el abono de las facturas se aprobó con posterioridad a la realización de los servicios que constan en las mismas, por lo que en el momento de la prestación de aquellos no constaba la previa tramitación de expediente de contratación ni aprobación de gasto por el órgano competente. Por todo ello, estaríamos ante una contratación sin crédito además de puramente verbal, lo que constituye en ambos supuestos causa de nulidad, de conformidad con el artículo 32 del TRLCSP.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.03.92, que atribuye a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos y visto, igualmente, el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de las facturas anteriormente señaladas, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por importe total de 4.818,01 €, así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

S/2019/95 · ABONO FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 2018 DE REPARACIÓN INSTRUMENTOS Y PEQUEÑAS REPARACIONES

Expediente / Expediente	Ítem / Denominación		
201801242	PEQUEÑAS REPAR. MANT		
Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación

PL 4/2019

Erregistroa/Registro FACe Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa -----	Zenbatekoa Importe
20180116655741 F/2018/13387 22/12/2018	2198 22/12/2018	B48713135 MUSICAL HERNANDEZ, S.L.	Reparación Saxo alto . Reparación general / Reparación Clarinete. Reparación general. / Reparación Flauta - Reparación	xxxx	1.778,70
20180116845782 F/2018/14035 28/12/2018	2018/37 28/12/2018	B95692489 PROSEROMEYE, S.L.	CHIMA EL REGATO. LIMPIEZA CUBIERTA	xxxx	204,97
20180116845811 F/2018/14036 28/12/2018	2018/44 28/12/2018	B95692489 PROSEROMEYE, S.L.	COLEGIO EL PILAR. REPOSICIÓN DE CANALÓN ARRANCADO. SUSTITUCIÓN DE FIJACONES DAÑADAS. SELLADO. TRABAJOS REALIZADOS DESDE	xxxx	890,32
20180116845817 F/2018/14037 28/12/2018	2018/45 28/12/2018	B95692489 PROSEROMEYE, S.L.	COLEGIO BAGATZA. MODIFICACIÓN DE AULA PARA INSTALACIÓN DE COCINA.	xxxx	786,50
201901052671 F/2019/37 02/01/2019	A2018/A/184116 28/12/2018	B48473987 PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS URSAN, S.L.	COLEGIO PREESCOLAR GURUTZETA - BETELURI / DPTO. EDUCACION - LLAMADA KIKE / 201151 PLASTIKRIL BLANCO 15 L. /	xxxx	199,29
201901177932 F/2019/70 04/01/2019	3707 03/09/2018	14239534G GONZALEZ GONZALEZ JULIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA A BERRITZEGUNE	xxxx	51,84
201901476614 F/2019/255 11/01/2019	3337 17/12/2018	14707395E RODRIGUEZ GUTIERREZ ROBERTO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA AL COLEGIO BAGATZA	xxxx	146,85
201901476618 F/2019/258 11/01/2019	3336 17/12/2018	14707395E RODRIGUEZ GUTIERREZ ROBERTO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL COLEGIO BAGATZA	xxxx	102,45
201901810947 F/2019/304 21/01/2019	3342 17/12/2018	14707395E RODRIGUEZ GUTIERREZ ROBERTO	SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA IBAIBE HERRI IKASTETXEA	xxxx	657,09

(9) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 4.818,01
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

(9) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201801242 - PEQUEÑAS REPAR. MANT] 4.818,01
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

(9) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION 4.818,01
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

KENKETAK / DESCUENTOS

Erregistroa / Registro	Kenketa / escento	Oinarria / Base	Zenbatekoa / Importe
KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS			0,00
LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO			4.818,01
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE			0,00

TERCERO.- Proceder al pago de las cantidades facturadas, a las empresas prestarias de los servicios.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera,

Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

84/4/2019-22.- Propuesta de aprobación, si procede, resolución de discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto municipal en vigor, por importe de 750,20 euros.-

Han tenido entrada en el Ayuntamiento la factura que más abajo se relaciona, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Comprobado que la misma corresponde a trabajos realizados correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Visto el contenido del informe emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 15 de marzo de 2019, formulando reparos a la aprobación de la factura que se cita en el apartado dispositivo de este Proyecto.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.03.92, que atribuye a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos y visto, igualmente, el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de la

PL 4/2019

factura anteriormente señalada, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

SEGUNDO.- Aprobar la factura que se relaciona a continuación, por importe total de 750.20 €. así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

S/2019/140 . ABONO FACTURA BARAKALDO IREKIZ

Expediente / Expediente	Izena / Denominación				
201700216	RUTAS SINGULARES				
Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto		Eragiketa / Operación	
Erregistroa/Registro FACe Erregistroa/Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominación Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa -----	Zenbatekoa Importe
201901694746 F/2019/299 21/01/2019	G0001 14/05/2018	J95884888 WILD DANCE PROJECT	BARAKALDO IREKI MERCADILLO	xxxx	750,20

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx]	750,20
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	0,00
(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201700216 - RUTAS SINGULARES]	750,20
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	0,00
(1) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION	750,20
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	0,00

KENKETAK / DESCUENTOS			
Erregistroa / Registro	Kenketa / escuento	Oinarria / Base	Zenbatekoa / Importe
KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS			0,00
LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO			750,20
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE			0,00

TERCERO.- Que se dé traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos, a efectos de su ejecución.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación pre-

senten en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO (uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación), y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

85/4/2019-23.- Ruego presentado por el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 9607/2019 de 18 de marzo, de adhesión de Barakaldo a la iniciativa "30 Días en Bici".- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"30 Días en Bici es una campaña anual de promoción del uso cotidiano de la bicicleta en la ciudad como modo de movilidad personal. Esta iniciativa promueve el uso diario y cotidiano de la bicicleta invitando cada mes de abril a probar sus ventajas durante 30 días para generar así el hábito de moverse en bici. Además, la Red de Ciudades por la Bicicleta decidió en su última asamblea extraordinaria apoyar esta iniciativa, poniendo para ello una serie de materiales a disposición de sus socios, como es el caso de Barakaldo. Por todo ello, rogamos al equipo de gobierno dicte las instrucciones oportunas para que este Ayuntamiento se una y promocióne debidamente la iniciativa "30 Días en Bici".

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Tira, eskariaren testu laburrari ez diot ezer handirik erantsi nahi. 30 egun bizikletan herritarren ekimen bat da, bizikletaren erabilera ikusarazteko, bultzatzeko eta sustatzeko, ez bakarrik aisian, baita ere garraiobide gisa.

Estatu Batuetan sortu zen mugimendua eta 2013an Espainiara ekarri zuten, eta urtez urte gero eta jarraitzaile gehiago ditu. Hala, herritarrari gonbit egiten zaio apirileko hilabete osoan pedalari ematera eta bere esperientzia sare sozialetan kontatzera.

Gainera, Bizikletaren aldeko Hiri Sareak, zeinetan erakunde gisa sartuak gauden, zenbait material prestatzea erabaki du sareko bazkideek ekimenaren alde egin dezaten. Hortaz, gainerako taldeei proposatzen diegu erakunde gisa ere jarduera hau babestea.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Desde el Partido Popular consideramos que esta iniciativa tiene un encaje perfecto en nuestro municipio. Que Barakaldo se adhiera a este plan de 30 días en bici, fomentando el transporte sostenible, nos parece adecuado.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, la **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para señalar lo siguiente: Guk ere uste dugu askotan hitzegin dugula gai honi buruz mugikortasun jasangarriari buruz eta aspaldi badakigu oso lotuta dagoela txirrindua erabilerarekin. Gure auzotarrak txirrinduaren erabilerari buruz kontzientziatzeko kanpainak bultzatzea ezinbestekoa da eta 30 egun txirrinduaz bezalako ekimenak horretarako aproposak dira.

Horregaitik EH-Bildutik uste dugu erraza dela guzti hori betetzea eta ekintza programa bat sortzea horren inguruan.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Yo no plantearía únicamente 30 días en bici, sino 365 o 366 si el año es bisiesto. Pero para ello haría falta definir la movilidad de nuestra ciudad y la mejor manera de hacerlo es con un plan de movilidad, efectivamente, pero ese plan, como bien sabe el resto de corporativos y se ha dicho aquí, no termina de llegar. Y si nos centramos en la bicicleta, el balance del gobierno del PNV no es mucho mejor. Todas las iniciativas que se han traído al Pleno para promover el uso de la bicicleta han sido promovidas por los grupos de la oposición: desde la instalación de un limpia-bicicletas, hasta los aparcamientos seguros aparkabike, pasando por la ampliación de la red de bidegorris.

¿Y qué medidas concretas ha adoptado el PNV hasta ahora para mejorar el uso de la bicicleta en nuestra ciudad? Sumarse a regañadientes a la red de ciudades por la bicicleta, pintar tres metros de color rojo y ampliar dos curvas, además de diversas promesas. Es más, llegando a las elecciones, anuncian a bombo y platillo la reforma del paseo de la ría.

Está claro que para el partido del gobierno de nuestra ciudad fomentar el uso de la bicicleta no es ninguna prioridad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE**

SASÍA, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Erregu honek proposatzen duena ekimen interesgarria iruditzen zaigu. Bizikletaren erabilera onuragarria da arrazoi desberdinegatik. Alde batetik, bizikleta erabiltzea osasuntsua da, eta beste alde batetik autoak kentzen ditu errepidetatik, era horretan ingurumena laguntzen du. Hemen jende asko erabiltzen du bizikleta aisialdian; lanera edo ikastera joateko berriz, ez da hain erabilita. Ekimen honen bidez bizikletaren erabilera bultzatuko da. Irabaziri eskertzen diogu proposamen hau egiteagatik, eta gure babesa emango dugu.

Decíamos que nos parece interesante esta propuesta que nos ha traído Irabazi al pleno. Se trata de una campaña anual de promoción del uso de la bicicleta, como medio cotidiano de transporte, para tratar de provocar un cambio en la movilidad urbana y disminuir el uso del coche.

Sobre los comentarios que ha hecho el portavoz del grupo socialista, le tengo que decir que este equipo de gobierno sí ha hecho cosas por la bici. Ha logrado enlazar el bidegorri desde el BEC hasta la playa de La Arena; está licitado el enganche entre el BEC y El Regato, a través de Retuerto, y también se va a licitar una planificación de unir el bidegorri, que va desde Desertu-Urban, hasta Lutxana.

Hemos hecho otras cosas como los aparcamientos para bicicletas. En junio de 2015 teníamos en la ciudad 45 aparcamientos para bicicletas; en enero de 2019 hay 62 aparcabicis y los nuevos que se han instalado es un sistema de aparcamiento más seguro para las bicicletas, que te permiten amarrar con un tipo de candado más seguro.

Se han hecho otras cosas como ampliar el servicio de préstamo de bicicletas en verano, incluso hemos traído bicicletas eléctricas para que puedan ser utilizadas por los usuarios. También se han comprado bicicletas con tres ruedas para gente con poca movilidad; se han impartido talleres de uso de la bicicleta en la ciudad ... Creo que sus críticas son infundadas.

En cualquier caso, desde el equipo de gobierno nos ha parecido una buena iniciativa y ya hemos contactado con la organización para adherirnos como Ayuntamiento a esta iniciativa.

Asimismo, animamos a todos los aficionados y aficionadas a la bicicleta, a tomar parte activa de esta iniciativa y que se unan al reto 30 días en bici. Yo por mi parte, ya he llevado mi bici a poner a punto.

PREGUNTAS

86/4/2019-24.- Pregunta formulada por la portavoz suplente del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 6541/2019 de 20 de febrero, en relación con las sentencias millonarias que se han afrontado por parte de este Ayuntamiento.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En relación a las declaraciones en prensa por parte del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación, referentes a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Barakaldo, donde se hace referencia a sentencias millonarias que han afrontado, el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas: Listado detallado de las mismas, señalando asunto, importe y fecha."

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Area de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante escrito de 28 de marzo de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"En primer lugar, mostrar sorpresa porque sea el propio Partido Socialista quien pregunte cuál puede ser el esfuerzo realizado por el actual equipo de gobierno para "afrontar las sentencias millonarias". Intentaremos poner en contexto y explicar en términos generales todos esos compromisos heredados que superan lo que podría entenderse la gestión normal de la institución. Sentencias o, en un sentido más amplio, todo gasto comprometido .fruto de decisiones erróneas que al fin y al cabo lastran recursos económicos y productivos que deberían estar destinándose a dar respuesta a las necesidades actuales de Barakaldo y no a solucionar esos problemas heredados de sucesivos gobiernos socialistas.

No nos pararemos a analizar el ingente esfuerzo realizado para regularizar los grandes contratos en situación irregular, que ha sido el denominador común de los grandes contratos del ayuntamiento y organismos que quedaron en esa situación, fruto de una gestión errónea e improvisada. Dado el desfase en el tiempo sin contar con una adjudicación actualizada, suponían un agravio importante en lo que se refiere al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, al coste económico para las Arcas municipales y la calidad en la prestación del servicio, que ha sido necesario actualizarla a través de la correspondiente licitación pública, que ha servido, en primer lugar, para regularizar la prestación y, en segundo, para actualizar las exigencias a las necesidades actuales de Barakaldo.

Aunque no menos importante, tampoco nos centraremos en explicar el esfuerzo

acometido para poder seguir prestando sin recortes los servicios públicos, la cobertura asistencial y la inversión en el conjunto de barrios de la ciudad. Además, lo hemos hecho de manera sostenible, con cargo principalmente a los ingresos corrientes, de tal manera que se ha propiciado una reducción sin precedentes de la deuda viva y de las operaciones de préstamo suscritas que, en su mayoría, corresponden a préstamos dispuestos por anteriores gobiernos socialistas (más de 7 millones de euros de los 9,6 millones de capital vivo a devolver corresponden a préstamos de gobiernos socialistas anteriores).

Comenzando en el año 2015, basta con echar mano del informe de liquidación de ese ejercicio que lista un total de 29 procedimientos judiciales abiertos (de la época socialista) que ascienden a un total de 8,6 millones de euros, además de una reclamación por otros 2,6 millones de euros, lo que hace un total de 11,2 millones de euros. En ese cómputo de procedimientos no entran cantidades abonadas durante la legislatura fruto de sentencias como por ejemplo los 813.572 euros que ha habido que pagar a una empresa por la gestión de un centro de día que no prestó el servicio, diversas sentencias judiciales a favor de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio por reclamaciones judiciales durante la etapa socialista, entre otras.

Nada más incorporarnos el 12 de junio de 2015 tuvimos que afrontar, in extremis en el plazo de 2 días, el abono de 2,5 millones para la cancelación de la deuda contraída con una entidad bancaria por parte de la sociedad urbanística Eretza, que, de no haberse realizado, habría abocado al Ayuntamiento a colocarse en situación de morosidad, lo que habría supuesto un perjuicio importante para la estabilidad y la propia imagen de solvencia de la institución. A pesar de haber prescrito esa deuda en marzo de 2015 y justo en ese momento haber contado los entonces gestores socialistas con un remanente positivo de 8 millones por la liquidación de 2014.

Pero ésta no ha sido la única sorpresa en la sociedad urbanística. En 2013 cuando la sociedad acordó la venta de una parcela a una empresa constructora, el entonces Partido Socialista al frente de la presidencia de la entidad y, sin notificar o contar con el visto bueno del Consejo de Administración, firmó un acuerdo para resarcir a la empresa constructora con casi 400.000 euros por unos locales que el Ayuntamiento debía haber recibido gratuitamente. Actualmente, aunque recurrida, pesa ya una sentencia que, de hacerse firme, obligaría al Ayuntamiento a pagar por algo que le tenía que haber salido "gratis".

No olvidemos que en el año 2017 se ha empezado a devolver un préstamo de 3,2 millones de euros para hacer frente al pago de la expropiación de la Finca Munoa. Una operación ruinosa para Barakaldo que supuso, tras la sentencia judicial, un sobrecoste de 5 millones de euros solo en intereses, y que, para sorpresa de todos, ni tan siquiera contempló todos los elementos patrimoniales del conjunto. De esta manera, durante el presen-

te mandato ha sido necesario acordar la compra de algunos elementos que no se incluyeron en el expediente expropiatorio.

En julio de 2015 hubo que hacer frente a una sentencia a favor de las y los trabajadores municipales contra el Ayuntamiento que obligaba al abono de 2.081.288,92 euros. Sentencia a la que hay que sumar 808.095,57 euros retenidos de la paga extra de 2012, que podía haber sido devuelta a las y los trabajadores durante el mandato socialista, gracias, entre otras cosas, al superávit de 8 millones que obtuvieron de su última liquidación presupuestaria, pero que agotaron sin dar respuesta, entre otras cuestiones, a este derecho de la plantilla municipal.

El ejercicio presupuestario de 2018 se ha cerrado en positivo, habiendo reducido 11,4 millones la deuda viva, regularizando los contratos irregulares del Partido Socialista, manteniendo y reforzando los servicios públicos y asistenciales. Si comparamos la provisión de fondos necesarios para hacer frente a sentencias judiciales del último ejercicio socialista, y lo comparamos con la foto que deja el último ejercicio del actual equipo de gobierno, supondría una reducción total en la provisión de fondos para sentencias y reclamaciones judiciales superior a los 6 millones de euros, sentencias judiciales que, dicho sea de paso, corresponden única y exclusivamente a gobiernos socialistas anteriores."

87/4/2019-25.- Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 7953/2019 de 4 de marzo, en relación con los gastos de publicidad y propaganda durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 hasta la fecha.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- | | |
|---|---|
| ▪ Udal Gobernuak zenbat diru gastatu zuen publizitatea eta propagandan 2016.urtean zehar? | ▪ ¿Cuál fue el gasto en publicidad y propaganda durante el año 2016? |
| ▪ Udal Gobernuak zenbat diru gastatu zuen publizitatea eta propagandan 2017.urtean zehar? | ▪ ¿Cuál fue el gasto en publicidad y propaganda durante el año 2017? |
| ▪ Udal Gobernuak zenbat diru gastatu zuen publizitatea eta propagandan 2018.urtean zehar? | ▪ ¿Cuál fue el gasto en publicidad y propaganda durante el año 2018? |
| ▪ Udal Gobernuak zenbat diru gastatu du publizitatea eta propagandan 2019.urtean zehar gaur arte? | ▪ ¿Cuál fue el gasto en publicidad y propaganda durante el año 2019 hasta la fecha? |
| ▪ Gastu igoera egotekotan, zein izan da igoera honen arrazoia? | ▪ En caso de incremento de gasto, ¿cuál ha sido la razón? |

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Alcaldía y Participación Ciudadana, mediante escrito de 28 de marzo de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"El gasto que hemos efectuado en la partida "100 92050 2260300 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – SERVICIOS GENERALES" ha sido el siguiente:

Año	Gasto
2016	151.580,95 €
2017	161.232,80 €
2018	220.435,25 €
2019 hasta la fecha	59.632,53 €

En dicha partida se imputan los siguientes gastos:

- Contrato de publicidad.
- Publicaciones en Boletines Oficiales.
- Distribución.
- Alertas Europa Press.
- Diseño.
- Otros.

De todos esos gastos, el mayor es el del contrato de publicidad. En ese período el primer contrato de publicidad entró en vigor en junio de 2016, con un período de duración de 2 años y un importe anual de 114.950 euros. Dicho gasto se vio que era insuficiente para un municipio como Barakaldo y nos obligaba a hacer reajustes de anualidades para poder acabar el año. Eso ocurrió tanto en 2016 como en 2017.

Dichos reajustes de anualidades provocaron la finalización del contrato antes de los 2 años estipulados inicialmente. Mientras tramitamos el nuevo contrato, tuvimos que realizar un contrato menor por importe de 18.000 euros.

El nuevo contrato, que es el que está en vigor actualmente, comenzó en mayo de 2018, tiene un período de duración de 2 años y un importe anual de 200.400 euros.

La razón por la que se ha ido incrementando el gasto en publicidad es porque partíamos de un gasto que era insuficiente para una ciudad como Barakaldo."

88/4/2019-26.- Preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal SOCIALIS-

TAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 9758/2019 de 20 de marzo, en relación con el servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de establecimiento limitado, OTA.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El 20 de noviembre de 2017 se aprobaron por Decreto de Alcaldía los pliegos de condiciones para adjudicar el servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado, conocido como OTA. Dicho contrato se adjudicó el 14 de septiembre de 2018, entrando en vigor el pasado 2 de enero de 2019.

El grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas personas y con qué indicativos de la OTA estaban trabajando en el turno de Cruces tarde con horario de 15 horas a 22 horas y 11 rutas para vigilar los días 2, 3 y 4 de enero de 2019, así como la ruta a la que estaban adscritas cada una de ellas?
- ¿Cuántas personas y con qué indicativos de la OTA estaban trabajando en el turno de Cruces mañana con horario de 8 horas a 15 horas y 11 rutas para vigilar los días 2, 3 y 4 de enero de 2019, así como la ruta a la que estaban adscritas cada una de ellas?
- ¿Cuántas personas y con qué indicativos de la OTA estaban trabajando en el turno de Barakaldo Centro con horario de 9 horas a 14 horas y de 16 horas a 20 horas los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2019, con horario de 9 horas a 14 horas, así como la ruta a la que estaban adscritas cada una de ellas?
- ¿Cuántas personas con contrato laboral indefinido por categoría laboral se encuentran en activo y trabajando a fecha 22 de febrero de 2019 en el servicio municipal de control horario del aparcamiento de Barakaldo?
- ¿Cuántas personas con contrato laboral temporal por categoría laboral, con indicación de la clave de contrato, se encuentran en activo y trabajando a fecha 22 de febrero de 2019 en el servicio municipal de control horario del aparcamiento de Barakaldo?

De acuerdo con lo previsto en el Decreto nº 6513 de 14 de septiembre de 2018 de adjudicación del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado de Barakaldo, éste se adjudicó a la empresa DORNIER S.A., con el compromiso de instalar 60 nuevas unidades iguales a las previstas en el punto 3.1 del pliego de condiciones técnicas, en el plazo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato.

- ¿Cuántas máquinas expendedoras de las 60 propuestas como mejoras en la oferta de la empresa DORNIER S.A. se han instalado a fecha 25 de febrero de 2019?, así como la ubicación de las mismas.
- ¿Se ha comunicado a la empresa la nueva zonificación del municipio en lo que a las zonas de aparcamiento regulado se refiere?
- ¿Cómo afecta a la organización del servicio la nueva zonificación del municipio?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 28 de marzo de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Día 02/01/2019: 6 controladores, adscritos a las rutas 11-12-21-22-23-24-25-31-32-33, con identificativos k-81, k-15, k-48, k-52, k-44 y k-11.

Día 03/01/2019: 5 controladores, adscritos a las rutas 11-12-21-22-23-24-25-33, con identificativos k-81, k-15, k-48, k-44 y k-11.

Día 04/01/2019: 5 controladores, adscritos a las rutas 11-12-13-23-24-31-32-33, con identificativos k-15, k-48, k-52, k-44 y k-11.

Día 02/01/2019: 7 controladores, adscritos a las rutas 11-12-13-21-22-23-24-25-31-32-33, con identificativos k-34, k-29, k-42, k-23, k-17, k-38 y k-20.

Día 03/01/2019: 7 controladores, adscritos a las rutas 11-12-13-21-22-23-24-25-31-32-33, con identificativos k-34, k-29, k-42, k-23, k-17, k-38 y k-20.

Día 04/01/2019: 7 controladores, adscritos a las rutas 11-12-13-21-22-23-24-25-31-32-33, con identificativos k-34, k-29, k-42, k-23, k-17, k-38 y k-20.

Día 02/01/2019: 6 controladores, adscritos a las rutas 43-51-72-82-101-111-112, con identificativos k-30, k-32, k-43, k-51, k-37 y k-27.

Día 03/01/2019: 8 controladores, adscritos a las rutas 41-42-52-53-71-72-82-91-113, con identificativos k-30, k-32, k-43, k-51, k-37, k-27, k-35 y k-1.

Día 04/01/2019: 7 controladores, adscritos a las rutas 41-42-52-72-81-93-111-112, con identificativos k-30, k-32, k-43, k-51, k-37, k-27 y k-1.

Día 05/01/2019: 3 controladores, adscritos a las rutas 52-71-82, con identificativos k-43, k-51 y k-1.

2 oficiales administrativos, todos en activo.

2 auxiliares administrativos, todos en activo.

4 técnicos, 3 en activo.

PL 4/2019

5 inspectores, todos en activo.

36 controladores, 29 en activo.

4 controladores, todos en activo.

En la reunión de la Comisión Técnica para el control y seguimiento del contrato del "Servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado de Barakaldo" (servicio de OTA), celebrada el día 06/02/2019, se acordó otorgar a la empresa adjudicataria del servicio un plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de quince días desde la publicación en el BOB del acuerdo de modificación de zonas, para proceder, entre otros aspectos, a realizar la instalación de los 110 expendedores que tiene que instalar (los 50 exigidos en el pliego y los 60 adicionales de mejora de su oferta).

La publicación en el BOB se llevó a cabo el 12 de marzo, por lo que el plazo concedido para su instalación aún no ha finalizado.

Sí, el 28/02/2019 se comunicó a Dornier el Decreto municipal que aprobó la nueva zonificación de las zonas de aparcamiento limitado.

En lo que respecta a la organización del servicio, el pliego establece el número de plazas máximo asignado a cada vigilante, en función de las modalidades de vigilancia: áreas de vigilancia intensiva, en las que se produce una alta rotación en el estacionamiento (300 plazas como máximo por vigilante, de manera que cada plaza se controle al menos una vez por hora) y áreas de vigilancia moderada, en las que la ocupación es preferentemente de residentes, con una baja rotación (650 plazas como máximo por vigilante, de manera que cada plaza se controle al menos una vez cada dos horas). Este ratio de plazas es independiente de la zonificación, por lo que permanece invariable aunque se cambie ésta.

Por otro lado, la nueva zonificación conlleva, entre otros aspectos, la nueva señalización de zonas y la distribución de nuevos distintivos de residente, que también tiene que realizar la empresa.

MOCIONES

89/4/2019-27.- Moción presentada por los portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, EUSKAL HERRIA BILDU e IRABAZI BARRAKALDO, con Registro de Entrada nº 9960/2019 que 21 de marzo, suscribiendo la presentada por COMISIONES OBRERAS, en relación con el servicio municipal de control horario del aparcamiento de Barakaldo, gestionado por la empresa adjudica-

Adjudicatario del servicio DORNIER S.A.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 6513 de 14 de septiembre de 2018, la empresa DORNIER resultó ser la adjudicatario del Ayuntamiento de Barakaldo para la prestación del servicio municipal de control horario del aparcamiento del municipio (OTA) por un período de 2 años, 2019-2020, y con un importe de 5.458.175,99 euros, con una oferta económica inferior al precio de licitación en un 9%. DORNIER es la adjudicatario desde el inicio del servicio en el año 1998.

Los pliegos de condiciones técnicas que han servido de base para la adjudicación del contrato a DORNIER, en su cláusula 4.1 determina la obligación de mantener la plantilla de personal subrogado durante toda la vigencia del contrato. Cláusula que esta empresa estaría incumpliendo con el despido de una trabajadora barakaldesa con más de 13 años de antigüedad, utilizando como pretexto para ello diversos procesos de incapacidad temporal por enfermedad que ésta ha sufrido y que están avalados por los servicios médicos de Osakidetza. La trabajadora despedida nunca había sido ni apercibida ni sancionada por incumplimiento de sus obligaciones laborales.

La citada empresa aún tiene sin renovar el convenio de su personal (51 trabajadores y trabajadoras) desde enero de 2018 y acumula numerosas denuncias por infracciones laborales e incumplimientos del contrato con el Ayuntamiento.

En la actualidad está en debate la revisión del sistema de OTA de Barakaldo con propuestas sobre una nueva distribución de zonas o modalidades horarias, ello unido al cambio en la modalidad del contrato que significa menor riesgo para los intereses económicos de la empresa.

La representación sindical dicha, una vez analizada la situación laboral del sector en nuestro entorno y la solvencia económica del servicio en Barakaldo contempla en las propuestas presentadas para la negociación colectiva una aproximación progresiva a la media de las condiciones laborales en materia de retribuciones y jornada laboral fijadas en los servicios de OTA de Bilbao, Getxo, Durango o Gernika, las más importantes del territorio de Bizkaia. La situación de DORNIER Barakaldo es notablemente inferior.

La jornada laboral de DORNIER Barakaldo actual es de 1.726 horas/año, Bilbao, Durango, Gernika, 1.592, Getxo, 1.628 y el resto de subcontratas importantes del Ayuntamiento de Barakaldo 1.592. Con una futura reordenación del servicio sería factible la adaptación de la jornada laboral a 1.592 horas y el mantenimiento del empleo a la vez que una adecuada atención del servicio sin que ello represente coste alguno adicional.

La media de las plazas de estacionamiento regulado por empleado adscrito al contrato de la OTA en Barakaldo, según las estimaciones es de 261 plazas y en Bilbao de 139, con una relación de plazas reguladas por habitante de 1 plaza por 20,3 habitantes en Bilbao y 1 por 7,4 en Barakaldo.

Para la equiparación de la jornada laboral es necesaria la modificación o suspensión parcial de la actual regulación de horarios del servicio municipal de control horario del aparcamiento de Barakaldo desde este año 2019 y de forma consolidada para años posteriores, en las fechas y horarios que pasamos a detallar a continuación:

- Sábado de Semana Santa, sábados del mes de agosto, sábado correspondiente al día 24 de diciembre, en el supuesto de que dicha fecha se corresponda con un sábado, sábado correspondiente al día 31 de diciembre, en el supuesto de que dicha fecha se corresponda con un sábado; sábado correspondiente a la semana natural del mes de julio que contenga la festividad patronal del municipio de Barakaldo.
- Tardes correspondientes al mes natural de agosto; tardes correspondientes al día 24 y 31 de diciembre, en el supuesto de que no coincidan con sábado o domingo; tardes correspondientes a la semana natural del mes de julio que contenga la festividad patronal del municipio de Barakaldo.

La representación sindical que suscribe hace un llamamiento a todos los grupos políticos que componen la Corporación municipal para poner freno a estas prácticas de la empresa DORNIER que destruyen el empleo estable tan necesario en el municipio, utilizando para ello los aspectos más regresivos y antisociales de la reforma laboral de 2012, utilizando a la plantilla como rehén en las disputas que la misma tiene con el Ayuntamiento de Barakaldo por el cumplimiento del contrato y la liquidación económica del mismo.

También consideran necesario y urgente abordar la situación descrita, revirtiendo de forma inmediata el despido de la trabajadora, acabar con una situación de discriminación en relación con el resto de municipios, la mayoría de ellos más pequeños que Barakaldo, proponiendo su implantación de forma gradual.

Por ello solicitamos de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento titular del servicio de control horario del aparcamiento de Barakaldo el apoyo a las reivindicaciones expuestas en este documento y su compromiso para desarrollar en el ámbito municipal los acuerdos necesarios para ello, y en concreto:

1. Rechazar el despido de la trabajadora de DORNIER SAU por carecer de causas

que lo justifiquen, solicitando su anulación.

2. Apoyar la progresiva equiparación de las condiciones salariales del personal con el resto de servicios del Territorio de Bizkaia.
3. Adecuar los horarios de los servicios en las fechas indicadas de forma finalista para la equiparación de la jornada laboral del personal.
4. Dotar el servicio de la plantilla necesaria para la cobertura de la vigilancia de las diferentes rutas de aparcamiento regulado.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la empresa DORNIER SAU; a la representación sindical de su personal; y a los servicios encargados de la gestión del contrato."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4), *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; visto el escrito con Registro de Entrada nº 10524, de 27 de marzo de 2019, dando cumplimiento al precepto anterior, comunicando la intervención de **D. IVÁN ALEXANDER SÁNCHEZ LÓPEZ**, con DNI nº 20171668-R, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

El Sr. **SÁNCHEZ LÓPEZ**, procedió a la lectura del texto de la moción, en los términos en que aparece redactada.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, Sr.

RODRÍGUEZ GARCÍA, para decir lo siguiente: Se nos presenta hoy una moción en relación con el servicio de control horario del aparcamiento de Barakaldo. En su parte dispositiva se plantean varios puntos que luego abordaremos. Antes de ello queremos dejar constancia de varias cosas. En primer lugar, nuestra preocupación y comprensión hacia la situación de la trabajadora a la que se hace referencia en la parte expositiva de la moción, siendo siempre los asuntos laborales y de salud especialmente delicados.

Dicho esto, también queremos recalcar que ni éste, ni ningún otro ayuntamiento, tiene capacidad para poder decidir sobre asuntos relacionados con la actividad diaria de las empresas adjudicatarias, estando regulado por la legislación vigente en cada caso. Por ello debe ser tarea de la empresa y de los trabajadores llegar a la renovación del convenio, siempre por supuesto cumpliendo con las exigencias del contrato.

Pasando a los puntos de acuerdo que se proponen y en concordancia con lo que hemos dicho anteriormente, debemos señalar que corresponde a la autoridad competente el dirimir la readmisión de la trabajadora referida.

Por otro lado, en cuanto al resto de puntos, debemos decir que son susceptibles de modificarse hasta el punto que permita el contrato, debiendo evaluarse si la eliminación o modificación de servicios es o no factible.

Intervino, a continuación, el representante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En primer lugar queremos dejar constancia de nuestro apoyo a la trabajadora despedida, así como al resto de trabajadores y trabajadoras que se están viendo en distintas situaciones.

Una vez más tenemos que hablar este Pleno del contrato de control horario del aparcamiento de Barakaldo y una vez más no es por causas positivas. Una vez más se ve la necesidad de buscar el apoyo plenario ante una nueva injusticia de la empresa que gestiona. A todas las reivindicaciones que se lleva tiempo planteando por parte del colectivo de trabajadoras, ahora tenemos que sumar las quejas por el despido de una trabajadora, un despido que utiliza la incapacidad temporal por enfermedad, sin ninguna otra base y además cuando se abrían las negociaciones. ¿Hasta cuándo este Ayuntamiento, trabajadoras y vecinas vamos a ser rehenes de las empresas a las que contratamos?

No podemos comprender cómo año tras año sigue habiendo problemas, cómo no solo no se buscan soluciones a las distintas reivindicaciones, sino que se va a peor. Sin embargo, se siguen planteando modificaciones en otros apartados, sin ningún tipo de explicación conocida.

Sin plan de movilidad urbana sostenible se cambian las zonas, pero no se ha dado ni una sola razón a la oposición, además, con ampliación de zonas, con lo que eso supone en aumento de recorridos para las trabajadoras, que ya de por sí se quejan de la carga de trabajo, y más con despidos del que ya hemos hablado, amparándose en una reforma laboral incalificable. Claro que este equipo de gobierno continúa en la línea de no molestar demasiado y, ante este despido, tampoco les hemos oído decir nada. Con decir que es un problema de la empresa, se quedan tan anchos, pero recordemos que algunos contratos también se han estructurado de manera que no ha sido necesario su paso por este Pleno.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, el **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para señalar lo siguiente: Lehenik eta behin, bai EH-Bildutik babesa adieraztea kaleratua izan den langileari erreforma laboralaren aplikazioarekin, baina berriz ere deituratu behar dugu enpresa batek finantziatzio publikoa eukin da neurri hauek hartu izana. Berriz ere aurkezten gara pribatizatutako zerbitzu publikoa baten ondorioz langile lan araso baten aurrean kokatzen garela eta berriz ere adierazi behar dugula oraindik ere ez dagoela txosten baten mahai gainean udal teknikariek eginako txosten batez dagoela zeinean adirazten digu kontratu mota hauek benetan Udalarentzat eta hortaz barakaldarrentzat interesa den edo ez.

Azken batean eta askotan Osoko Bilkura honetan planteatu izan dugun moduan eta EAJri aurrekontu negoziazioan modu pribatuan adierazi genien moduan, Barakaldoko Udalak aurrekonturaren ehuneko 35% bideratzen duen bitartean pribatizatutako zerbitzu publikoei oraindik ere ez dakigu benetan zerbitzu publiko horiek benetan jasangarriak diren edo ez. Eta honen bitartean, aurrekontuaren ehuneko 35% bideratzen diegu enpresa pribatuei eta ondorioz lan arazo hauekin aurkitzen gara.

Eta are gehiago esango dugu. Bolo bolo ateratzean Udal Gobernu taldeak gizarte klausulen gida bat martxan jarriko zuela adieraziz. Oraindik ere gizarte klausulen gida hori ez dakigu non dagoen. Bilerarik ez zegoela esan genuen bai alderdi politikook, bai Udal honetako sail ezberdinetako ordezkariak, bai udal langileen ordezkariak esanez gizarte klausulen gida bat aurkeztuko zela, bukatu zen bilera erronda hori, Udal Gobernu taldeak mahai horretan esan zuen orain dokumentazioa biltzeko eta aztertzeko garaia heldu da eta proposamen bat egingo dugu eta orain kajoian. Eta gogorazi behar dugu nahiz eta gizarte klausulak pribatizatutako zerbitzuei inolako bermerik ez eskeini, bai eskeintzen digu, bai langileei eta bai administrazio publikoei, gida bat, lan gida bat, eta hori ez dago oraindik ere.

Orduan, beste behin ere salatu behar dugu pribatizatutako zerbitzu baten ondorioz egoera honetan gaudela, eta berriz ere langileak beti ordaindu behar dute kudeak eta txarren ondoria.

Beraz, mozioaren alde bozka emango dugu.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Quiero empezar esta intervención condenando el despido de una trabajadora del servicio de la OTA, despido que tiene además el agravante de que la afectada se encontraba de baja. Vaya por delante el apoyo del grupo municipal socialista en estos momentos tan difíciles que esta trabajadora está viviendo.

Dicho esto, también queremos agradecer la intervención de la representación sindical y les damos nuevamente la bienvenida a este Salón de Plenos, y lo digo porque no es la primera vez que participan en una sesión plenaria, solicitando el apoyo de los grupos políticos a sus reivindicaciones. Por poner un ejemplo, el mes de julio de 2017 en una sesión de Pleno fue aprobada por mayoría absoluta una moción que tenía bastante que ver con las reivindicaciones de los trabajadores. Esperemos que esta vez sea la definitiva y, más allá de constar en un Acta donde se puede leer, esos compromisos se ejecuten. Lo cierto es que las propuestas presentadas por la representación sindical, a nuestro juicio, son claras y justas. No vemos motivo para no ponerlas en marcha y no entendemos por qué no podemos abordarlas ya. Es más, a juicio de este grupo, ya vamos tarde. Hemos perdido, al menos, no sé si casi dos años, pero al menos un mes porque esta moción se debía haber tratado el mes pasado, pero la Alcaldesa impidió el debate por decreto. De haberse tratado entonces, si el contenido de esta moción sale adelante habríamos acordado rechazar el despido de la trabajadora y haber solicitado su anulación, pero en una fecha de manera previa a la celebración del acto de conciliación. De haberse tratado entonces, habríamos ganado tiempo para avanzar en la renovación del convenio. Igualmente, de haberse tratado antes, podríamos haber articulado ya los mecanismos necesarios para abordar la equiparación de estos trabajadores y trabajadoras a las condiciones laborales fijadas en los servicios de OTA de los municipios cercanos y/o similares a Barakaldo, como Getxo, Bilbao, Durango o Gernika. En concreto, podríamos haber avanzado en la adopción de esas medidas necesarias para la equiparación de la jornada laboral siguiendo la propuesta que ellos mismos describen en la moción. Pero, como he dicho, no ha sido posible.

Desde el grupo municipal socialista deseamos y esperamos que, tras el debate de esta tarde, en previsión de que esta moción salga adelante, desde mañana a primera hora el equipo de gobierno se ponga a trabajar en la ejecución de los compromisos que hoy se adquieren, en solicitar la anulación del despido de la trabajadora, en avanzar en la equiparación de condiciones de los trabajadores, en adecuar los horarios de los servicios a las fechas que ellos mismos indican, y en garantizar la dotación de la plantilla en las diferentes rutas que, por cierto, a la vista de la respuesta que hemos recibido hoy, deja bastante que desear con respecto del compromiso, pero, como decía, es deseo de este grupo municipal

avanzar y lo que queremos es que mañana desde primera hora el equipo de gobierno comience a ejecutar cada una de las medidas que se plantean en la moción, en caso de que resulte aprobada.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: La moción solicita de los grupos políticos el apoyo a las reivindicaciones laborales que contiene y su compromiso para desarrollar en el ámbito municipal los acuerdos necesarios para ello.

Tenemos que señalar previamente que desde el Área de Servicios Municipales nos reunimos con el comité de empresa hace aproximadamente un mes y les trasladamos nuestra opinión sobre la mayoría de las cuestiones que esta moción recoge y que ahora se reproducen a instancia de CC.OO., suscrita por los tres partidos firmantes.

En primer lugar se plantea rechazar el despido de la trabajadora por carecer de causas que lo justifiquen, solicitando su anulación. Sobre este tema hemos recibido información a través del comité de empresa y también hemos pedido explicaciones desde el Área a la empresa. Al parecer, se trata de un despido que la empresa basa en una de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, en concreto en el artículo 52, apartado d), que está relacionada con ausencias al trabajo justificadas en períodos de baja médica durante el período que establece dicho artículo, y que la trabajadora afectada no está de acuerdo, habiendo impugnado judicialmente dicho despido, según nos consta.

Es, por tanto, un conflicto individual entre empresa y trabajadora, en el que los tribunales decidirán quién tiene la razón y en el que el Ayuntamiento no tiene capacidad ni potestad para anularlo u obligar a la empresa a readmitirla.

Otra cuestión es que no compartamos la base legal que se está utilizando para dicho despido, fruto de la reforma laboral del año 2012, y en la que, como partido, ya manifestamos nuestra oposición por estimar que endurecía y empeoraba la ley desde el punto de vista de los trabajadores.

Así se lo dijimos también al comité de empresa en la reunión mantenida, pero lo cierto es que, mientras esté vigente dicha causa legal de despido, los únicos capacitados para revocarla son los tribunales, caso por caso, en los juzgados, o los grupos políticos con representación en el Parlamento del Estado, con su derogación.

Por otro lado, la obligación prevista en los pliegos técnicos que se menciona en la moción es literalmente "disponer del personal necesario para realizar el servicio eficazmen-

te y no reducir los medios personales adscritos al servicio durante la vigencia del contrato".

Así como la obligación de subrogación contempla un listado de trabajadores y trabajadoras, con nombres y apellidos, esta obligación recogida en los pliegos de no reducir los medios personales no es equivalente a mantener durante toda la vida del contrato a los mismos trabajadores y trabajadoras, puesto que a nadie se le escapa que durante la vigencia del contrato puede haber tanto salidas como entradas de nuevas personas por los más variados motivos.

La exigencia de mantenimiento de la plantilla se refiere, pues, al número de personas que se estiman necesarias para prestar el servicio y en ese sentido sí se ha exigido a la empresa que cubra el puesto de la trabajadora despedida, sin perjuicio de que los tribunales le den la razón y obliguen a su readmisión.

En segundo lugar se plantea apoyar la progresiva equiparación de las condiciones salariales. Ésta es una cuestión que desde nuestro punto de vista resulta razonable y proporcional, pero que debe resolverse en el seno de la negociación colectiva empresa/plantilla. El Ayuntamiento no es sujeto de dicha negociación colectiva, ni debe actuar como tal.

En tercer lugar se plantea adecuar los horarios para equiparar la jornada laboral. También es fruto de la negociación colectiva esta cuestión. Ahora bien, se nos solicitan como Ayuntamiento medidas de suspensión del servicio en determinadas fechas, que este equipo de gobierno ya ha propuesto y adoptado. Propusimos y presentamos a este Pleno en julio de 2017 una modificación de ordenanza de tráfico que dejaba sin servicio de forma general los festivos, las tardes del mes de agosto, el sábado santo y las tardes de los días 24 y 31 de diciembre. Pretensiones que se recogen en la moción que ahora firman tres partidos, pero que en dicho Pleno votaron en contra el menos dos de ellos, uno se abstuvo.

Efectivamente, podríamos haber avanzado desde julio de 2017, Sra. Quijada, en esta reivindicación que se recoge ahora en la moción y que ustedes apoyan, pero que entonces votaron en contra. Por eso, y dado que no salió adelante la modificación propuesta, año tras año y con carácter puntual, previo informe motivado porque no es posible de otra forma con la ordenanza vigente desde el año 2000, se adoptan decretos individuales para suspender el servicio el Sábado Santo, los sábados de agosto y las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.

Se pide también dotar el servicio de la plantilla necesaria para la cobertura del mismo. Como ya se ha expuesto, así está establecido en los pliegos, es una obligación de la empresa.

En definitiva, estos argumentos se expusieron ante el comité de empresa en la reunión mantenida el 20 de febrero de 2019, respondiendo también a las preguntas que fueron formuladas sobre la incidencia del nuevo modelo de contrato y la liquidación del anterior y en el mismo sentido se reproducen en este Pleno.

Respecto a intervenciones anteriores, simplemente diré que evidentemente podemos aprovechar esta moción para volver a hablar de modelos de gestión, gestión directa, gestión indirecta a través de contratos y empresas que presten servicios con sus propias plantillas, pero precisamente creo que también hemos debatido muchas veces en Plenos anteriores que esos modelos que algunos grupos defienden ponen absolutamente en riesgo la estabilidad y el mantenimiento de la plantilla, que precisamente es una de las principales reivindicaciones que se plantean en esta moción.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: La verdad es que nos quedamos con una sensación de bastante inquietud. Creo que en sus palabras, Sr. Uría, ha venido a resumir las peticiones que la representación sindical plantea en esta moción diciendo que el conflicto es entre el trabajador y la empresa; que literalmente lo que dice el pliego es disponer de los medios necesarios y, por lo tanto, ya se ha pedido que se sustituya a la persona; y que la adecuación de los horarios, como los grupos políticos no avanzamos en aprobar una modificación de ordenanza de tráfico, se ven obligados a hacerla por decreto.

Mire, yo creo que el marco legal y el marco presupuestario van permitiendo cada vez más que se incorporen determinados niveles de protección por parte de los grupos políticos. Llevamos mucho tiempo, y en concreto ustedes como equipo de gobierno, trabajando sobre incorporación de cláusulas sociales en la redacción de los pliegos que tienen que regir la contratación de los servicios que se prestan en este Ayuntamiento, y el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, responsable de Servicios Municipales, que es el Área que más contratos gestiona, o, al menos, de más encaje, no puede decir ahora que el hecho de que despidan a un trabajador es una cuestión entre el trabajador y la empresa. Que sí, pero usted como político responsable en este caso, es el responsable de definir qué tipo de servicio quiere, en este caso estamos hablando del servicio de la OTA. Y en esa definición los pliegos de condiciones le permiten que incorpore una serie de cláusulas sociales y si se lo permiten será porque a usted se le presume la voluntad de proteger al trabajador. ¿Dónde se entiende que la administración contrate con empresas que por otra parte están maltratando a los trabajadores?

Yo creo que existen mecanismos para que de manera ordenada y hablando, una vez que se incorporan las cláusulas sociales a los pliegos de condiciones, se puedan eje-

cutar de manera que cuando un concejal, en este caso usted como portavoz del Área de Servicios Municipales, se encuentra con que una empresa que presta un servicio al Ayuntamiento ha realizado una actuación, como es despedir a una trabajadora, creo que lo peor que le puede pasar a un trabajador es perder su puesto de trabajo y yo creo que existen herramientas, y los políticos debemos defender, primero porque quienes apostamos por un modelo de gestión indirecta no contratamos a empresas que maltratan a los trabajadores.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Hablemos de cláusulas sociales. Usted y yo estamos en esa Comisión. Dígame una sola sesión donde se haya establecido que el Ayuntamiento se convierta en un tribunal de la jurisdicción laboral y resuelva los conflictos sobre despido. Creo que hemos hablado en todas y cada una de las Comisiones. No haga usted demagogia y no se llene la boca de palabras que sabe usted que no es posible.

En un conflicto individual, y evidentemente es lo peor que le puede pasar a un trabajador, la única forma de resolver esa cuestión está en manos de los tribunales y lo sabe perfectamente.

Hablemos también de cláusulas sociales sobre niveles de protección. También hemos hablado en las cláusulas sociales de que el Ayuntamiento sea sujeto de la negociación colectiva, ni en una de ellas y esto es algo que también lo sabe usted.

Pero ahora lo que toca es argumentar en contra del equipo del gobierno utilizando un caso muy desagradable y que esperemos que salga adelante, con los argumentos que plantea la trabajadora ante los tribunales.

Es increíble que desde el grupo socialista una vez más se haga bandera de algo que durante 15 años ni se han planteado. ¿Y sabe por qué no se lo han planteado? Porque ustedes gobernaban cuando dictaron la ordenanza de tráfico en el año 2000. Porque esa ordenanza de tráfico contiene los supuestos en los que se puede suspender el servicio de OTA y porque esos supuestos son cero, solo en casos puntuales. Y porque en todas las modificaciones que durante 15 años en los que ustedes gobernaron y propusieron la ordenanza de tráfico, en ningún momento parece que se acordaron de ir ajustando la jornada de los trabajadores del servicio de OTA que trabajaban para la misma empresa. Cuatro modificaciones durante 15 años y ni una sola relativa a la jornada o a otras cuestiones. Y fíjese usted, nosotros lo planteamos en el año 2017, en plena negociación del convenio si no me equivoco y oyendo las reivindicaciones de los trabajadores, y ustedes votan en contra para promover ese ajuste de la jornada laboral.

Por lo tanto, no me hable de mecanismos ni de fórmulas que nosotros las hemos

buscado y las hemos propuesto, pero ustedes no las han querido apoyar.

El **Sr. ABAD SAN PEDRO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Hablemos de cláusulas sociales que antes he intervenido en euskera y parece ser que no se ha entendido muy bien. Hablemos de cláusulas sociales y hablemos de la aportación que hizo Euskal Herria Bildu en la primera reunión para que se analizase el establecimiento de mecanismos de control en el cumplimiento de los contratos. Hablemos de cláusulas sociales cuando ese mecanismo se estableció en la guía de cláusulas sociales del Ayuntamiento de Donosti. Hablemos de cláusulas sociales cuando hemos estado reunidos muchas sesiones muy interesantes, en las que de manera constructiva la mayor parte de las veces por parte de todos los grupos políticos, de los sindicatos y del personal técnico de las diferentes Áreas, pero ahora no hablamos de cláusulas sociales porque están metidas en un cajón.

Hablemos de cláusulas sociales cuando este concejal le pregunta al concejal delegado del Área qué hay de la guía de cláusulas sociales y contesta "ya veremos".

Hablemos de cláusulas sociales cuando se plantea que tiene que haber una guía de cláusulas sociales, va acabando la legislatura y no la tenemos. Y hablamos de cláusulas sociales y hoy nos encontramos ante esta situación. Ése es el problema, que con unos mecanismos de control, tal y como tiene el Ayuntamiento de Donosti, por ejemplo, en el que está contemplado que en ese mecanismo de control tomen parte el Ayuntamiento, el equipo de gobierno y los representantes de los trabajadores y las trabajadoras, igual este tipo de situaciones se resolverían de otra manera, pero políticamente igual no interesa o solo interesa mediáticamente presentar una iniciativa sobre cláusulas sociales y luego no volver a hablar de ella porque a lo mejor no nos interesa establecer mecanismos de control, o al equipo de gobierno de turno, a éste y al anterior, no les interesa establecer mecanismos de control ante las empresas privadas que reciben ingentes cantidades de dinero público por la prestación de servicios.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, dijo a continuación: Sr. Uría, no le puedo aceptar que diga que este grupo está criticando al equipo de gobierno utilizando el caso de una trabajadora que ha sido despedida. Eso no se lo puedo aceptar bajo ningún concepto porque no se trata de eso en absoluto. Ésta es una cuestión que venimos advirtiendo desde hace tiempo; la subasta de los contratos al final tiene consecuencias sobre las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras y sobre la calidad del servicio y esto es lo que venimos denunciando; por lo tanto, no me tache usted de oportunista, y mucho menos de utilizar la desgracia de una persona que ha perdido su puesto de trabajo, para criticarle a usted porque para criticarle a usted, al equipo de gobierno del PNV y a la Alcaldesa se valen ustedes solos porque todos los días nos dan diez o doce razones para que les critiquemos, no tenemos que utilizar a nadie; y, como tampoco pasa por los principios de este

grupo utilizar a nadie para hacer crítica, usted mismo se retrata.

Me habría gustado disponer de más tiempo para poder abordar todos los puntos que van en esta moción porque, entre otras cosas, también he hablado de que el equipo de gobierno plantee la modificación de los horarios que se recogen en la moción y que ha leído el representante de la parte sindical, pero estoy ya en mi último turno y me gustaría centrarme en tres cosas.

Le he hablado de la no utilización de la trabajadora. Me gustaría que se comentaran, como decía al principio, en dar los pasos necesarios para poner en marcha las medidas que quedan recogidas en esta moción. En cuanto al despido de la trabajadora, parece ser que ahora es una cuestión entre la trabajadora y la empresa. Pues hace poco tiempo, en el mes de septiembre, ustedes votaron a favor de una moción que llevaba la petición de la anulación de los despidos del personal de la Fundación Miranda. Por tanto, no sé hasta qué punto en unos casos sí se puede y en otros no, o en un sitio hay más oportunismo que en otro. Si entonces se podía, ahora también se puede.

Y con respecto a la modificación de la ordenanza, no pretenda usted echar la culpa a todos los grupos políticos por haber votado en contra de la propuesta de la modificación de la ordenanza de tráfico y asuman ustedes que pueden dar respuesta a la demanda de los trabajadores de la OTA sin necesidad de modificar la ordenanza. Modifiquen ustedes los acuerdos de implantación de la OTA. Pero además es que usted recientemente, con motivo de otro pliego, creo que era el del Kbus, hablaba de que podíamos sacar adelante el pliego y luego ya se harían modificaciones. Pues hagan ustedes las modificaciones necesarias a éste, que lo sacaron por decreto y asimismo podrían modificarlo por decreto.

El **Sr. SOLA FUENTES** solicitó un turno de palabra al haber sido aludido por el representante del grupo municipal Euskal Herria Bildu. Autorizado por la Presidencia, expuso lo siguiente: Quiero comentarle al representante de EH-Bildu que eso de que me ha interpelado con respecto a las cláusulas sociales y que yo le he dicho "ya veremos", no es cierto; de hecho, tampoco está guardado en un cajón como dice. Los técnicos municipales están trabajando en ello. De hecho, las últimas informaciones que tengo desde el Servicio es que están finalizando el trabajo y en breve podremos convocar la Comisión para entregar el borrador a los grupos. Ése es el motivo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Hablábamos de cláusulas sociales y de mecanismos de control y se ponía como ejemplo Donosti. Si usted me dice cuál es el mecanismo de control por el que Donosti tiene poder de decisión para no aplicar un precepto legal recogido en el Estatuto de los Trabajadores, norma que nos vincula a todos, nos guste o no, yo estaría encan-

tado de que me dijera cuál es ese mecanismo. Antes en euskera y después en castellano creo que le he entendido en ambos casos.

Sra. Quijada, si usted no lo acepta, qué le vamos a hacer, pero, como siempre, acabamos en una especie de crítica cruzada en el debate de una moción que plantea una serie de reivindicaciones de los trabajadores y en la que este grupo, a través de este portavoz, ha expuesto sus razones. Usted parece deducir que no apoyamos y que no tenemos compromiso con lo que se está planteando en la moción y creo que no van por ahí nuestras razones. Creo que se trata simplemente de hacer una crítica al equipo de gobierno.

Insiste en el tema de la subasta de los contratos. Pero si este contrato ha salido con más dinero del que ustedes dejaron, ha salido con la misma fórmula que ustedes utilizaron, ha salido con las mismas cláusulas de temeridad que ustedes utilizaban. Miren, no las utilizaban ustedes y no las utilizamos nosotros. ¿Sabe quién las utiliza? Los técnicos, que son los que saben de esto.

Ya vale de hablar de subasta en los contratos y ya vale de utilizar los mismos argumentos sin ningún fundamento.

El caso de la Fundación Miranda no tiene absolutamente nada que ver y que este grupo municipal pueda dar el apoyo a la trabajadora no significa que mañana, como usted parece que quiere hacer ver, haya que descolgar el teléfono para decirle a la empresa que readmita a la trabajadora porque eso, como usted sabe, y como sabemos los concejales que estamos aquí, incluso los propios trabajadores, no está en manos de este Ayuntamiento. O bien se arreglan las partes, o bien un juez decide quién tiene razón y eso es así, nos guste o no.

Por lo tanto, no cree usted una responsabilidad en el equipo de gobierno que ni ustedes la aplicaban, ni saben que es así.

Por cierto, habla de mecanismos y de fórmulas, pero recuerdo algunos contratos donde los trabajadores ni siquiera cobraban y ustedes tenían mucho que ver ahí.

Por todo ello, sin que nos guste el precepto legal, creo que este Ayuntamiento puede mostrar su apoyo y su compromiso, pero no puede cambiar la ley.

El **Sr. SÁNCHEZ LÓPEZ**, invitado por la Presidencia, hizo uso de la palabra para agradecer el apoyo de los grupos que habían votado favorablemente la moción.

90/4/2019-28.- Moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal EUS-

KAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 10037/2019 de 22 de marzo, interesado la realización de un censo de viviendas vacías existentes en el municipio, en el plazo de un año.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"La Ley de Vivienda 3/2015 de la Comunidad Autónoma Vasca, en su artículo 9, regula los modos de satisfacción y requisitos de exigencia del derecho subjetivo, indicando en el primer punto del citado artículo lo siguiente: *"La satisfacción del derecho a la ocupación legal de una vivienda digna y adecuada podrá ser realizada por parte de las administraciones públicas vascas con competencia para ello mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros, con la renta o el canon que corresponda en cada caso"*.

Al final de dicho punto se señala: *"en caso de disponibilidad"*, pero hoy día en Barakaldo, tal y como indica el estudio de necesidades sociales, el 10% de las viviendas no tiene a ninguna persona empadronada, por lo que están en riesgo de que no estén ocupadas. El propio Ayuntamiento a la hora de empezar el cobro del recargo de IBI por vivienda vacía, indicó que en 2017 existían unas 3.759 viviendas vacías en Barakaldo. Compete a las instituciones públicas ser garantes de los derechos de la ciudadanía y cuando éstos no puedan ser satisfechos.

Hoy en día la media del precio de alquiler en Barakaldo es de 800 euros y nuestro municipio tiene una tasa de desempleo casi del 15%. Hoy existen familias y personas que no pueden hacer frente al pago, produciéndose desahucios por impago de alquiler.

El artículo 10.3 de este artículo dice: *" (...) corresponden igualmente a los ayuntamientos las facultades y potestades de intervención pública en materia de inspección, adopción de medidas provisionales e intervención para garantizar el uso adecuado de las edificaciones, así como de incidencia en el mercado de la vivienda, y el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de vivienda."*

Alokabide tiene en marcha el programa Bizigune con el objetivo de *"captación de pisos desocupados para su puesta en el mercado a través del alquiler protegido. Su finalidad es dar un uso social a las viviendas deshabitadas, facilitando el acceso a una vivienda digna a precios asequibles. Está destinado a las personas cuyos recursos económicos no son suficientes para acceder al mercado libre"*. Por el que *"el propietario o propietaria de una vivienda vacía la pone a disposición de Alokabide (Sociedad Pública del Gobierno Vasco) a través de un contrato de usufructo a cambio de una serie de garantías establecidas. A su vez, Alokabide adjudicará esta vivienda a un/una solicitante inscrito/a en el Servi-*

cio Vasco de Vivienda Etxebide que abonará a Alokabide un alquiler proporcional a sus ingresos."

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo solicita al equipo de gobierno realizar un censo de las viviendas vacías existentes en el municipio, en el plazo de un año, diferenciando:
 - a. Viviendas sin personas empadronadas, pero que están ocupadas.
 - b. Viviendas vacías.
2. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo solicita al equipo de gobierno ponerse en contacto con las personas propietarias de las viviendas vacías para dar traslado de información acerca del programa Bizigune, así como de los pasos a dar para incorporarse a éste.
3. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo solicita al equipo de gobierno ponerse en contacto con Alokabide para que se traslade toda la información acerca del programa Bizigune.
4. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo solicita al equipo de gobierno que informe a la ciudadanía acerca del programa Bizigune a través de los distintos medios que tiene el Ayuntamiento (a través de la revista municipal Info Barakaldo, de la página web y de un bando municipal).

3/2015 Euskal Autonomi Erkidegoko Etxebizitza Legeak, bere 9. Artikuluan Eskubide subjektiboa betetzeko moduak eta exijitzeko baldintzak ebazten ditu, halaber, aipatu artikuluan bere lehengo puntuan honakoa edierazten du: "*Etxebizitza duin eta egoki bat legez okupatzeko eskubidea bete ahal izango dute horretarako eskumena duten euskal administrazio publikoek, alokairuan eskura jarrita etxebizitza babestu bat do bizitoki babestu bat, edo baita etxebizitza libre bat ere baldin eta erabilgarri badago bitartekaritza-programaren batengatik edo beste arrazoi batzuegatik, kasu baikoitzean egoki den errenta edo kanonarekin*".

Aipatu artikuluak idazkeraren bukaerak, adierazten du "*baldin badago erabilgarri*", baina egun Barakaldon, beharizanen azterketak diotenaren arabera, gure udalerrian dauden etxebizitzaren %10ean inor erroldatu gabe dago, hortaz hutsik egoteko arriskuan. Udalak OHZ-ren gainordainketa aplikatzen hasi zenean, gure herrian 3.759 etxebizitza huts zeudela adierazi zuen. Haatik, instituzio publikoei dagokie, eskubideen bermea, eta hauek gauza-

tu ezin direnean, behar diren bitartekoak mahai gainean jartzea ere.

Egun Barakaldok etxebizitza alokairu salneurria 800 euro bataz beste dauka, ia %15ko langabezi tasa duen bitartean. Badira hainbat eta hainbat herritar zein familia, alokairuak ordaindu ezinik daudenak, eta honen ondorioz alokairua ordaindu ezin izanagatik etxe kaleratzeak gertatu ohi dira.

Arestian aipaturiko Lege berberaren 10.3 artikulua " (...) *udalei dagozkie ikuskatzeko, behin-behineko neurriak hartzeko eta eraikinak egoki erabiliko direla bermatzeko esku hartze publikoko ahalmen eta ahalak, baita etxebizitzaren merkatuan eragitekoak ere, eta orobat beraiei dagozkie etxebizitza-gaietan zehatzeko ahala erabiltzea*" adierazten du.

Alokabideren baitan martxan dagoen Bizigune Programak, *"hutsik dauden etxebizitza eskuratzea eta alokairuan jartzea"* du helburu *"erabilera soziala eman nahi zaie hutsik dauden etxebizitzei, etxebizitza duin bat arrazoizko prezioan lortu ahal izan dadin. Beren baliabide ekonomikoekin merkatu librean sartzeko aukerarik ez duten pertsonen zuzenduta dago"*: Honen ondorioz *"hutsik dagoen etxebizitzaren jabeak Eusko Jaurlaritzaren Alokabide Sozietate Publikoaren esku uzten du etxebizitza hori usufruktu-kontratu baten bidez, ezarritako hainbat bermeren truke. Aldi berean, "Alokabidek Etxebide Etxebizitzaren Euskal Zerbitzuan izena eman duen eskatzaile bati esleituko dio etxebizitza eta eskatzaileak bere diru-sarreraren arabera alokairu bat ordainduko dio Alokabideri."*

Honen guztiagaitik, Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurari proposatzen da:

1. Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurak Gobernu Taldeari, Barakaldoko Udalerrian dauden etxebizitza hutsen errolda bat egin dezan eskatzen dio, hurrengo urtebetean. Honako ezberdintasunak adieraziz:
 - a. Pertsona bat bera ere erroldatuta ez dituzten etxebizitzak, baina hutsik ez daudenak.
 - b. Hutsik dauden etxebizitzak.
2. Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurak Gobernu Taldeari, etxebizitza hutsetako jabeekin harremanetan jar dadin eskatzen dio. Bizigune programaren informazioa helaraziz, baita honetan parte hartzeko iradokizunak azalduz ere.
3. Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkurak Udal Gobernuari eskatzen dio, Alokabideekin harremanetan jar dadin, behar diren bitartekoak martxan jar daitezten Bizigune programaren inguruko informazioa herritarrei helarazi diezaieten.

4. Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkurak Udal Gobernuari eskatzen dio herritarrak informatu ditzan Bizigune programaren nondik norakoenguz inguruan, Udalak dituen baliabideak erabiliz (Info Barakaldo udal aldizkariaren bidez, webgunearen bidez eta udal bando baten bidez)."

Previa deliberación, la **PRESIDENCIA** dispuso que se procediera a la votación de la moción, que se efectuó punto por punto, tal y como había sido solicitado por el grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con el consentimiento del grupo proponente de la misma; produciéndose los siguientes resultados:

1. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo solicita al equipo de gobierno realizar un censo de las viviendas vacías existentes en el municipio, en el plazo de un año, diferenciando:
 - a. Viviendas sin personas empadronadas, pero que están ocupadas.
 - b. Viviendas vacías.

1. Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurak Gobernu Taldeari, Barakaldoko Udalerrian dauden etxebizitza hutsen errolda bat egin dezan eskatzen dio, hurrengo urtebetean. Honako ezberdintasunak adieraziz:
 - a. Pertsona bat bera ere erroldatuta ez dituzten etxebizitzak, baina hutsik ez daudenak.
 - b. Hutsik dauden etxebizitzak.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto primero de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4), *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*; y **NUEVE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2).



2. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo solicita al equipo de gobierno ponerse en contacto con las personas propietarias de las viviendas vacías para dar traslado de información acerca del programa Bizigune, así como de los pasos a dar para incorporarse a éste.

2. Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurak Gobernu Taldeari, etxebizitza hutsetako jabeekin harremanetan jar dadin eskatzen dio. Bizigune programaren informazioa helaraziz, baita honetan parte hartzeko iradokizunak azalduz ere.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto segundo de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4), *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*; y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.



3. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo solicita al equipo de gobierno ponerse en contacto con Alokabide para que se traslade toda la información acerca del programa Bizigune.
3. Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkurak Udal Gobernuari eskatzen dio, Alokabiderekin harremanetan jar dadin, behar diren bitartekoak martxan jar daitezten Bizigune programaren inguruko informazioa herritarrei helarazi diezaieten.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto tercero de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4), *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*; y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.



4. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo solicita al equipo de gobierno que informe a la ciudadanía acerca del programa Bizigune a través de los distintos medios que tiene el Ayuntamiento (a través de la revista municipal Info Barakaldo, de la página web y de un bando municipal).

4. Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkurak Udal Gobernuari eskatzen dio herritarrak informatu ditzan Bizigune programaren nondik norakoaren inguruan, Udalak dituen baliabideak erabiliz (Info Barakaldo udal aldizkariaren bidez, webgunearen bidez eta udal bando baten bidez).

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto cuarto de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4), *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*; y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En consecuencia, la **MOCIÓN** resultó **APROBADA** en su parte dispositiva, de conformidad con las votaciones anteriormente transcritas.

En el debate de la moción, producido con carácter previo a las votaciones reflejadas en los párrafos anteriores, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. ABAD SAN PEDRO**, integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, el cual pasó a exponer lo siguiente: Ea zentzu apurtxu bat jartzen diogu Osoko Bilkura honi.

Exebizitza legeak subjektibotasuna onartzen du, alegia, edozein herritarrek etxebizitza duin bat izateko eskubidea. Baina, tamalez, hau ezinezkoa da hainbat kasutan. Barakaldon 2019. urteko urtarrilean gertatutako kaleratzearekin, ikusi genuen zelan ez den betetzen 3/2015 etxebizitza euskal legea. Zentzu horretan, kaleratutako familiak ez zuen alternatibarik euki Barakaldon, eta Bilbora joan behan izan zen.

A pesar de que la Ley Vasca de Vivienda recoge el derecho subjetivo a una vivienda, en ocasiones esto es prácticamente imposible. En este sentido, tuvimos en enero un ejemplo claro con el desahucio de una familia en Barakaldo, cuyo caso fue más hiriente todavía cuando no se les pudo ofrecer ninguna alternativa habitacional en nuestro municipio.

Egun Barakaldon, aurreko hilan udal talde honek egindako galderari erantzunez, udal gobernua 3.759 etxebizitza huts daudela adierazi zuen, etxebizitza huts gehien dituen barrutia Lutxana-Burtzeñakoa izanda, eta barruti hau ez da populazio gehien duen barrutia.

Datu honek asko aipaten du gure ustez, baina oinarritzko esparru bat jorratzen du. Ez dakigu egun hutsik dauden etxebizitza horiek zein egoeratan dauden, okupatu datezke-

en edo ez, hutsik zergatik dauden, egoera konponezinan dauden edo ez edota denbora baterako hutsik dauden edo ez. Hori hórrela izan da ere, egun bitarteko gutxi ditugu etxebizitza alternatiba bat eskaintzeko, bazterkeria egoeran dagoen familia bati, edota larrialdi kasu baten ondorioz etxebizitza gabe geratu den familia bati. Horregaitik mozio honen arrazoia, hutsik dauden etxebizitzen errolda bat egitea, bakoitzaren egoera zein den ebazteko. Barakaldoko etxebizitza arazoari aurre eigteko lehen urrats bezala.

Hoy en Barakaldo tenemos 3.759 viviendas vacías, tal como respondió el equipo de gobierno a este grupo municipal el mes pasado. El distrito 8, de Lutxana-Burtzeña, es el que encabeza este índice con 604 viviendas vacías, sin ser uno de los más poblados. A pesar de tener el dato bruto, no conocemos a día de hoy la situación real de estas viviendas, si son ocupables o no, si están vacías temporalmente o no, si están en situación de semirruina o no. No tenemos la base para conocer su situación y, sin esa base, no tenemos una fotografía real de la situación, teniendo en cuenta que el problema de la vivienda en Barakaldo es un problema de primer orden.

Errolda bat eukinda, jabegoarekin lan bat egin daiteke Alokabidek dituen programa ezberdinen inguruko informazioa helarazten, zeren ultrainformazioaren garai honetan etxebizitza kudeatzen duten erakunde publikoei etxebizitza uztearen gaiarekin desinformazio asko dago. Alokabidek eskeintzen dituen bitarteko zein baliabideak asko eta anitzak dira, eta zentzu horretan instituzioetatik lan pedagogiko handia dago egiteke oraindik.

Baina horretarako, instituzioetatik lan handia egin behar da, eta benetako konpromezuarekin lan bat egin behar da, benetako informazioa emateko herritarrei, eta batez ere konfiantza eman, zeren instituzioetatik herritarrei konfiantza helarazten zainean hauek erantzuten dute, eta hau oso garrantzitsua da, herritar instituzio harreman estua. Gizarteari mesede egiten diolako.

En representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, dijo: Desde el Partido Popular siempre hemos estado por el estímulo y no por el castigo. Así lo hemos manifestado en varias ocasiones en este Pleno, dando nuestro parecer al recargo que se ha aplicado del IBI en las viviendas vacías hace ya unos meses. Por la misma razón creemos que es acertado realizar un esfuerzo de comunicación a nuestros vecinos y, como se plantea en la moción, dar traslado de información sobre el programa Bizigune y de los pasos a dar para incorporarse a él. En lo que no estamos tan de acuerdo es en marcar a todo aquel que disponga de una vivienda vacía. Creemos que los pasos a dar son a la inversa. Comunicar primero el programa a la ciudadanía y explicar los beneficios del mismo después. Luego veremos los pasos siguientes a dar.

Nos abstendremos en este punto.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Aurreko Osoko Bilkuran hitz egina genuen etxebizitzaren arazoa datorren udalbatzaren egitekoa izango zela eta gure aldetik edozein neurri babestuko dugu baldin eta erabiltzen ez diren etxeak mobilizatzeko balio badute, alokairuen gorakadari muga jartzen badiote eta gure erakundeei behar diren tresnak ematen badizkieta etxe duina izateko eskubidea bermatzeko, hor baitago koxka azken batean. Proposamenaren alde emango dugu botoa.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Lo cierto es que cuando uno lee la moción, no puede menos que estar de acuerdo con el espíritu de la misma, aunque lo cierto es que quizás la redacción pueda inducir a error porque en la exposición de motivos ya se habla del dato de cuántas viviendas vacías hay en Barakaldo que, con motivo del recargo del IBI, se hizo un censo. Entonces nos gustaría que el grupo proponente nos explicase por qué en el punto nº 1 se habla de realizar un censo cuando realmente el dato de viviendas vacías en Barakaldo ya se conoce como consecuencia del referido censo. A partir de ahí, entendemos que los puntos 2, 3 y 4, al final estamos hablando de que de alguna manera los recursos de los que ya disponemos y que son competencia de Gobierno Vasco, se informe y se acerque al ciudadano para que el ciudadano de a pie sepa que existen estos recursos y que puede poner su vivienda en régimen de alquiler. En esos puntos estaríamos de acuerdo. La duda nos surge en el punto nº 1 cuando se solicita hacer un censo de viviendas vacías, ya que en la exposición de motivos ya se dice que hay 3.759 viviendas vacías en Barakaldo.

Por lo tanto, no entendemos exactamente cuál es el objeto de la moción, si realmente hacer un censo, cuando ya existe uno, o que se articulen los mecanismos necesarios para que todas aquellas actuaciones que lleve a cabo el Departamento de Vivienda y que tengan que ver con poner las viviendas que están vacías y que tienen propietarios a disposición de Gobierno Vasco para que formen parte de su red de viviendas. Pero no queda muy claro porque en el punto primero se solicita la elaboración de un censo.

A continuación, el concejal integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SOLA FUENTES**, hizo su exposición en los siguientes términos: Euskal Herria Bildu presenta una moción en la que solicita, de forma resumida, elaborar un listado de viviendas vacías; enviar cartas a las y a los propietarios de dichas viviendas para mostrarles las ventajas del programa Bizigune; solicitar a Gobierno Vasco que envíe la información del programa Bizigune; e informar por vías diversas a la ciudadanía de las ventajas del programa Bizigune.

Lo cierto es que todos los años para girar el recargo de IBI a la vivienda vacía, recargo que se ha aprobado con el fin de fomentar la salida de la vivienda de alquiler. Se envió la notificación a todas las personas propietarias de inmuebles vacíos y en esa notificación se especifica la ventaja fiscal de estar acogidos al programa de alquiler público como medida que supone la exención para la aplicación del recargo.

Con motivo de la entrada en vigor del recargo de vivienda, hubo además un periódico municipal que recogía expresamente la ventaja fiscal de acogerse a este programa, con una bonificación del 50% en el recibo. Y en las cartas que se están enviando a las personas por tema de vivienda vacía, se menciona expresamente este programa; de hecho, tengo aquí una carta de las que se están mandando, en la que se explica el recargo de vivienda vacía, se explica lo de la bonificación en el recibo de IBI, y a continuación se explican las ventajas de acogerse a determinados programas, en concreto Bizigune del Departamento de Vivienda de Gobierno Vasco, que tiene el objetivo determinado, y con garantías para quienes arriendan, en lo que respecta a las rentas, a la reversión del inmueble en las mismas condiciones. También se comenta un poco cómo es el proceso de poner a disposición de Alokabide su vivienda, cómo se le alquila, cómo gobierno lo entrega y demás, y, por último, se indica a las personas el decreto a través del cual se aprueba el programa Bizigune, se les facilita la dirección de las oficinas de Alokabide en Bilbao, y además, en última instancia y para complementar, se les facilita la dirección de la sociedad urbanística Eretza y el número de teléfono por si necesitan asesoramiento al respecto.

Por tanto, como se puede observar, ya se están haciendo importantes esfuerzos para comunicar las ventajas de este programa de gobierno. De hecho, en el proyecto de ordenanzas fiscales para este año, que fue tumbado en este Pleno, se contemplaban medidas importantes, no solo una rebaja del 21% del IBI al comercio y autónomos o del 15% en las basuras, sino que también había medidas de exención para el recargo de vivienda vacía como la posibilidad de acreditar la ocupación de una vivienda a través de los consumos eléctricos, no solo por el empadronamiento. Pero, como he dicho, este proyecto fue tumbado en el Pleno.

Piden en la moción que solicitemos a Gobierno Vasco la información sobre el programa Bizigune, pero lo cierto es que toda esta información, además con mucho detalle, está disponible en la página web para cualquier persona que quiera acceder a ella. Se la podemos pedir, pero seguramente nos acaben remitiendo a su página web.

Y en cuanto a informar al conjunto de la ciudadanía, no podemos olvidar que éste es un programa de Gobierno Vasco y que desde luego quien tiene la competencia principal para informar es el Departamento de Vivienda, a través de Alokabide. Como he indicado,

nosotros también ponemos a Eretza a disposición de la ciudadanía para dar información complementaria en este sentido, pero estamos totalmente de acuerdo en que se puede informar de este programa, ¡cómo no!

En resumen, lo que se solicita a través de esta moción ya está disponible y se está trabajando en esa línea.

El **Sr. ABAD SAN PEDRO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Respecto a la solicitud de la portavoz del grupo socialista, lo que estamos proponiendo es hacer lo mismo que se hizo en Getxo hace un par de años. Getxo, siendo un pueblo con unas características bastante diferentes a Barakaldo, se ha hecho ese trabajo. Se hizo a través de un contrato menor en el que una empresa pasó hasta en tres ocasiones para determinar cuál era la situación; es decir, no se limitaba a pasar una vez, sino que, al pasar repetidas veces, se establecía cuál era la casuística de cada vivienda, entendiendo la especificidad que pueda tener segunda vivienda, cosa que en Barakaldo no es la misma realidad, para hacer una radiografía de por qué están las viviendas vacías, si están de manera temporal por tema de cuidados de familiar, por desplazamiento debido a trabajo o por otros motivos; establecer qué viviendas pueden llegar a ser ocupables y a partir de ahí establecer los mecanismos para que desde la institución más cercana a la ciudadanía, como es el Ayuntamiento, se haga un trabajo profundo para informar sobre diferentes programas de Alokabide, como puede ser el programa Bizigune.

No sé si he aclarado lo que pedía la Sra. Quijada.

Lo de que se comunica a la ciudadanía este tipo de programas, no lo negamos. Usted tenía una carta en la mano y sí se hace, pero, a la vista de la respuesta a la pregunta formulada por este grupo municipal, podemos entender que el trabajo es insuficiente y habrá que mejorar ese trabajo porque a día de hoy Barakaldo tiene un problema con el alquiler. Datos del estudio de necesidades sociales de Agintzari decían que la media para alquiler una vivienda en Barakaldo es de 700 euros, siendo benévolo y benévola en este sentido. Igual desde las instituciones se tendría que hacer más trabajo en vista de que parece no estar dando los frutos necesarios. Por eso planteamos como un primer paso el censo de viviendas para saber realmente cuál es la situación de cada vivienda y a partir de ahí tomar decisiones.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, por su parte, expuso lo siguiente: Efectivamente, me ha resuelto la duda porque la duda que teníamos era si efectivamente era ése el modelo, que entendemos que en algunos lugares puede estar generando un problema, un doble problema. Por eso nos sabe mal porque coincidimos con el espíritu de la moción, pero el

primer punto no es un tema menor porque hacer un censo implica, por una parte, como has explicado, contratar a una empresa para que haga un estudio, y el padrón municipal no debería estar a disposición de empresas que vienen a hacer estudios; y, por otra parte, lo que nos han trasladado algunas personas, estamos hablando de nuestras viviendas, del terreno de la intimidad, hay personas que se han visto de alguna manera intimidadas porque se trata de sus casas y se cuestionan por qué tienen que explicar si viven o no en ellas.

Esa experiencia tiene su parte positiva porque te permite tener al detalle las viviendas que tienes vacías, pero tiene también su parte negativa que tiene que ver con la protección de datos y el respeto a la intimidad y que tiene que ver también con utilizar un documento tan protegido como es el censo municipal.

A nosotros como grupo nos gustaría poder votar a favor de esta iniciativa, pero el primer punto nos genera dudas.

A continuación intervino el **Sr. SOLA FUENTES**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Quiero aclarar que el posicionamiento de este partido defiende que se garantice la confidencialidad de los datos porque cuando hablamos del censo, lógicamente esos datos tienen que estar salvaguardados y garantizarse la misma confidencialidad, aunque se empleen para desarrollar políticas públicas.

Lo ha comentado el portavoz de Irabazi en su intervención inicial. Con motivo de la moción que presentaron en el Pleno pasado, ya pudimos debatir sobre una cuestión relacionada con todo el tema de viviendas, alquileres, etc., y lo cierto es que es un tema que puede generar inquietud y preocupación en el conjunto de fuerzas políticas. Con motivo de esa moción ya di a conocer medidas importantes que se están promocionando en el ámbito de la vivienda, del alquiler, durante esta legislatura, en el sentido más amplio; medidas importantes y efectivas que nos están permitiendo avanzar dentro de las competencias que podemos desarrollar.

Explicó cómo las ayudas a la rehabilitación de edificios tienen su repercusión en el mercado de alquiler. En esta legislatura llevamos ya gastados 1,6 millones. La vivienda municipal social con 16 nuevas viviendas añadidas al parque, que hacen un total de 116. Ayudas sociales para esas personas y familias sin recursos, y también las ayudas a la emancipación para personas jóvenes o el desbloqueo de ciertos proyectos como El Calero que traerá asociado un importante número de viviendas de alquiler público.

En definitiva, creemos en el esfuerzo y en la colaboración interinstitucional, tanto con Diputación como con Gobierno; creemos que ese esfuerzo conjunto de las administra-

ciones es la manera para trabajar y avanzar y poner de la manera más eficiente posible los recursos a disposición de las necesidades de la ciudadanía de Barakaldo.

El **Sr. ABAD SAN PEDRO** dijo a continuación: Me voy a esforzar para ver si el grupo socialista cambia de opinión.

No conozco todos los detalles de cómo se ha hecho en Getxo, pero sí sé que fue fruto de un acuerdo presupuestario entre el equipo de gobierno de Getxo y el grupo municipal Euskal Herria Bildu; y se llevó a cabo.

Siempre lo hemos dicho y lo repetimos en esta ocasión, es bueno tomar experiencias positivas. Entendemos que hacer una radiografía de las viviendas vacías es positivo porque sabemos qué situación tenemos en Barakaldo porque a día de hoy tenemos datos separados, pero realmente no sabemos lo que tenemos y entendemos que es bueno porque además puede derivar en que podamos convencer a los propietarios de esas viviendas que tengan dudas porque el que tiene una vivienda vacía y le han surgido dudas porque ha visto en los medios nuestra iniciativa o la iniciativa de Irabazi del mes pasado y eso es lo que queríamos aclarar porque entendemos que este tipo de situaciones, respetando todo lo que haya que respetar, y no sé cómo se hizo en Getxo, pero me imagino que todos estos parámetros se tuvieron en cuenta porque yo no contemplo que una empresa haya pasado tres veces por cada vivienda en Getxo y haya tenido acceso a todos los sistemas públicos. Entiendo que se habrá hecho dentro de unos parámetros, respetando la protección de datos, el derecho a la intimidad, etc., y se ha hecho. Hemos hablado con nuestras compañeras y compañeros de Getxo y, aun estando en la oposición, la valoración es muy positiva y no todos los días los que están en la oposición hacen valoraciones positivas de los que gobiernan.

No sé si le he hecho cambiar de opinión, pero ya no tengo más turnos. Podría solicitar un turno por alusiones.

La **Sra. ALCALDESA** le recordó al Sr. Abad que el turno de alusiones está reglado, como en todos los órganos parlamentarios.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Agradezco las explicaciones al portavoz del grupo proponente. Casi me ha convencido, aunque yo había dejado ver la opción de votar por puntos la moción. En cualquier caso, como decía al principio, estamos de acuerdo con la esencia de la moción y por supuesto no votaremos en contra, aunque no me haya convencido del todo.

91/4/2019-29.- Moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 10043/2019 de 22 de marzo, en relación con la situación de los Bachilleratos en Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos- Barakaldo tiene un problema con los Bachilleratos en los institutos públicos. Muestra de ello es que el número de estudiantes matriculados es proporcionalmente mucho menor a la media de Bizkaia y Euskadi. En concreto, en el curso 2017-2018 (el último del que tenemos todos los datos disponibles) en Bizkaia había un alumno o alumna por cada 147 habitantes, mientras que en Barakaldo el ratio era de un estudiante por cada 260 habitantes.

Según coinciden padres y madres de los centros públicos barakaldeses, esta situación se debe en gran medida a la escasez de la oferta educativa en los cuatro institutos públicos de la ciudad: Beurko, Cruces, Minas y Trueba.

Barakaldo dispone de una oferta atractiva en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con cuatro modelos lingüísticos: A (castellano con euskera como asignatura), B (euskera y castellano), B trilingüe (euskera, castellano e inglés) y D (todo euskera). Sin embargo, al alumnado que llega a Bachillerato ve reducida la oferta a los modelos A y D.

Las asignaturas optativas y los itinerarios se ven limitados como consecuencia de esta falta de oferta. Se corre el riesgo, además, de que se tengan que reducir más aun las optativas en los próximos años por falta de estudiantes en Bachiller.

Ante este panorama, muchos alumnos y alumnas eligen los centros concertados de Barakaldo al llegar a Bachillerato, pese a haber cursado la ESO en un instituto público. Hay quien incluso se ha visto obligado a trasladarse a otro municipio del entorno para poder estudiar en el itinerario deseado.

De hecho, en otras localidades vecinas más pequeñas que Barakaldo, como Trapagan (IES Burdinibarra) y Erandio (IES Ategorri), se ofrece el bachiller plurilingüe; es decir, en euskera, castellano e inglés. Una oferta que no existe en nuestra ciudad pese a contar con un número de habitantes muchísimo mayor.

No es lógico que la segunda ciudad más poblada de Bizkaia, con más de 100.000 habitantes, tenga en los centros públicos una oferta educativa de Bachillerato tan limitada. El alumnado de Barakaldo se merece una oferta digna y a la altura de la importancia de nuestra ciudad.

Como institución más cercana a los vecinos y vecinas y en línea con la apuesta que debe hacer por la educación pública, el Ayuntamiento tiene que contribuir a resolver este problema, estudiando a fondo la situación y trabajando junto a Gobierno Vasco y los diferentes actores implicados en una solución satisfactoria para los jóvenes barakaldeses.

Está en juego el presente y el futuro de las nuevas generaciones de vecinos y vecinas de Barakaldo.

Por todo lo anterior, se propone:

Instar a la Alcaldesa a estudiar fórmulas para resolver la situación de los Bachilleros en Barakaldo en coordinación con el Departamento de Educación de Gobierno Vasco, la dirección y AMPAS de los cuatro institutos públicos de la ciudad, los técnicos y técnicas y grupos políticos municipales, y las asociaciones y entidades locales que trabajen en el ámbito educativo y vecinal."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (7), e IRABAZI BARAKALDO (4), *uno de cuyos votos, el del Sr. Álvarez Rivera, por delegación*; y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, para decir lo siguiente: Se van a cumplir dos años desde que este Pleno aprobara una moción instando, entre otras cosas, la creación de una mesa de trabajo sobre el mapa escolar de Barakaldo. Por aquel entonces ya defendíamos la necesidad de estudiar el mapa escolar, la zonificación, y la mejor adaptación de los itinerarios académicos conforme a la realidad social y demográfica de Barakaldo.

Durante ese tiempo, aunque la mesa no se ha puesto en marcha, los socialistas de Barakaldo hemos seguido de cerca la evolución de la matriculación de los centros escolares de la ciudad y hemos mantenido contactos con la comunidad educativa.

Una de las preocupaciones que nos trasladan es ésta relativa a los bachilleros y hemos podido constatar que los datos les daban la razón. Así, el número de estudiantes

matriculados en institutos públicos en Barakaldo es proporcionalmente mucho menor a la media de Bizkaia y Euskadi; los datos están recogidos en la exposición de motivos y no los voy a reiterar. Hay un diferencial importante en el ratio de matriculación en institutos públicos. Por eso mantenemos que es conveniente que el Ayuntamiento estudie fórmulas para ampliar la oferta de los bachilleres en Barakaldo, algo que debiera realizarse, entendemos, en coordinación con el Departamento de Educación de Gobierno Vasco, la Dirección y las AMPAS de los cuatro institutos públicos de la ciudad, los técnicos y las técnicas del ayuntamiento y los grupos políticos municipales, así como asociaciones y entidades locales que trabajen en el ámbito educativo y vecinal.

Según coinciden padres y madres de los centros públicos barakaldeses, esta situación de la matriculación, como hemos dicho, se debe en gran medida a la escasez de la oferta educativa en los cuatro institutos públicos de la ciudad: Beurko, Cruces, Minas y Trueba. Es una oferta limitada en cuanto a itinerarios.

En Barakaldo disponemos de una oferta atractiva o más completa que la de bachilleres; la tenemos en Educación Secundaria Obligatoria con cuatro modelos lingüísticos: A (castellano con euskera como asignatura; B (euskera y castellano); B trilingüe (euskera, castellano, inglés); y D (todo en euskera). Sin embargo, el alumnado que llega a bachillerato ve reducida la oferta a los modelos A y D. Y luego el otro problema es el de las asignaturas optativas e itinerarios que se ven limitados como consecuencia de esta falta de oferta.

Se corre el riesgo, además, de que se tengan que reducir aún más las optativas en los próximos años si sigue bajando el número de estudiantes de bachiller en la enseñanza pública. Ante este panorama, hay alumnos y alumnas, así nos lo trasladan los padres y madres, que eligen centros concertados de Barakaldo al llegar al bachillerato, pese a haber cursado la ESO en un instituto público, y hay quien incluso se ha visto obligado a trasladarse a otro municipio del entorno para poder estudiar en el itinerario deseado. De hecho, en otras localidades vecinas, que son más pequeñas que Barakaldo, como Trapagarán y Erandio, se ofrece el bachiller plurilingüe (euskera, castellano e inglés); una oferta que no existe en Barakaldo pese a contar con un número de habitantes bastante mayor.

Para los socialistas no es lógico que la segunda ciudad más poblada de Bizkaia, con más de 100.000 habitantes, tenga en los centros públicos una oferta en bachillerato tan limitada. El alumnado de Barakaldo merece una oferta digna y a la altura de la importancia de nuestra ciudad. Están en juego el presente y el futuro de las nuevas generaciones de vecinos y vecinas de Barakaldo. Por lo tanto, esperamos que apoyen nuestra moción.

Intervino, a continuación, el concejal adscrito al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para poner de manifiesto lo que a

continuación se indica: Vaya por delante que a nuestro grupo le preocupa como al que más la educación de nuestros hijos o nietos. Sin embargo, su moción parece que adolece de la suficiente veracidad en alguno de los puntos. El ratio de estudiantes matriculados dependerá, sobre todo, de la proporción de jóvenes en edad escolar existente en cada sitio y éste es un problema demográfico y no de educación; además está la decisión de los padres porque hay una libertad de elección, se supone.

La oferta educativa no depende del municipio, sino de la Consejería de Educación de Gobierno Vasco que no abre estas líneas ni parece que tenga intención de hacerlo, a pesar de los rumores sobre inclusión de una nueva línea B, aunque en puridad ni siquiera depende de dicha Consejería, sino de los directores o claustros de los centros que son los que tienen que solicitarlas y para ello deben cumplir unos requisitos mínimos. Desgraciadamente ninguno parece dispuesto a pedir las por no tener demanda suficiente, y tampoco lo están a incluir líneas trilingües, supongo que por el mismo motivo.

Hay otra falacia en cuanto a la elección del centro. Los centros concertados no son destinos finales de los alumnos de la ESO de institutos públicos, salvo un mínimo porcentaje que se debe más, por no decir en exclusiva, a la elección personal de padres o alumnos. Hay que tener en cuenta que los institutos no son exclusivamente de bachiller, sino que abarcan los cuatro cursos de la ESO y los dos de bachiller, de forma que los alumnos pasan directamente de ESO a bachiller en el mismo instituto mientras vayan aprobando los cursos y quieran hacerlo. Si no lo hacen, tampoco se van siempre a la concertada o a la privada y, si esto sucede, es porque su abandono se debe mayoritariamente al fracaso escolar en la enseñanza pública, lo que les obliga a cambiar o a intentar otras opciones como la FP.

De hecho, la oferta concertada para estas plazas de bachiller está altamente restringida dado que el proceso de migración de los alumnos es el mismo que en la pública, es decir, van pasando a los cursos superiores los alumnos de los inferiores, a lo que hay que añadir los repetidores. El máximo de alumnos por aula creo que es de 50, pudiendo matricular como máximo otros 5 o 6, lo que hace que el ratio de fuga de alumnos de la pública a la concertada sea meramente testimonial.

Por no extendernos más, deberían instar ustedes directamente a Gobierno Vasco, competente en la materia, donde tienen grupo parlamentario, y no distraer la atención de este Pleno sobre la solución de asuntos que sí atañen directamente a nuestras competencias.

El Sr. **SÁNCHEZ REINOSO**, en representación del grupo municipal IRABAZI BARRAKALDO, dijo: Exactamente hace dos años, en marzo de 2017, ya planteamos, junto a

PL 4/2019

EH-Bildu, que se solicitase a Educación la creación de una mesa que analizase la situación educativa, el mapa escolar. Durante esos meses un poco convulsos en el tema educativo, algunos grupos ya hablábamos de la necesidad de analizar en su totalidad cuál era la situación de Barakaldo a nivel educativo.

Por fin el día 27 de febrero, hemos tenido que esperar casi a estar en precampaña, pudimos leer una nota de prensa del PNV en la que decía: "La Alcaldesa traslada Educación la necesidad de revisar el mapa escolar de Barakaldo y crear un nuevo instituto en Retuerto".

La realidad es que hoy se presenta una moción que básicamente ya ha sido propuesta con anterioridad, aprobada, y que, cerca de elecciones, el PNV por fin ha hecho lo que se le había solicitado. Parece que no andábamos desencaminadas cuando en su momento planteamos todo esto.

Por lo dicho, votaremos a favor.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para señalar lo siguiente: EH-Bilduko hezkuntza taldea, EHKHLO (LOMCE) ezarri zenean lehenik eta La Milagrosa ikastetxea ixteak ekarri ahal zituen ondorioak geroago, Barakaldoko hezkuntza sistemaren egoera larriaz kezkatzen hasi ginen.

Hori dela eta, 2017ko martxoko Udal Batzan aurkeztutako mozioan laburbildu genituen Barakaldoko beharrak: Barakaldoko hezkuntzako eragile guztiak bilduko lituzkeen lan-mahaia eratzea eta ikastetxe berri bat. EAJk aurka bozkatu zuen, baina mozioa aurreratera zen.

Hurrengo urteetan, EAJren ezezinaren aurrean bi eskari ezberdin aurkeztu genituen: 2017ko ekaineko eta 2018ko martxoko udalbatzetan hurrengo kurtsoan lan-mahaia eratuta egon zedin. Handik aurrera gure tren berdinean igotzen ari zaretela ikusten ari gara, baina bi urte ikusi gabeko arazo bati irtenbidea bilatzeko pausurik eman gabe.

Como he dicho, el grupo de trabajo de educación de EH-Bildu llevamos desde la implantación de la LOMCE primero, y de las consecuencias que podía traer el cierre de La Milagrosa, más tarde, a preocuparnos seriamente sobre el estado del sistema educativo barakaldés.

Por todo ello, en marzo de 2017 presentamos una moción en el Pleno, en la que resumíamos las necesidades básicas de Barakaldo, la creación de una mesa de trabajo

con todos los agentes educativos del municipio, y la apertura de un nuevo centro escolar público.

A pesar de que la moción fue aprobada, el PNV votó en contra.

Durante los años siguientes, ante la inacción del PNV, presentamos hasta dos ruegos al Pleno, en junio de 2017 y en marzo de 2018, para que el curso siguiente la mesa de trabajo estuviera funcionando.

Desde entonces solo hemos visto cómo os vais subiendo al tren, pero sin dar un paso real hacia la solución de un problema que hasta ahora parecía que no existía.

Ahora es el PSOE quien, con la excusa de la mala oferta educativa de los bachilleratos en el sistema público de educación, vuelve a insistir una vez más en la creación de una mesa a la que llevamos dando vueltas tres años, pero que nunca ha visto la luz. En esta moción incluso se ofrece una posible solución de oferta educativa en bachiller de carácter trilingüe, y habla de lo atractivo de la oferta educativa por modelos lingüísticos, sin entrar en los contenidos curriculares; además de inventarse un modelo lingüístico, el B trilingüe, que de toda la vida ha sido eleanitza o plurilingüe.

¿Pero se ha parado por un momento a pensar en la necesidad real del modelo trilingüe? ¿Ha contrastado resultados?; es más, ¿ha intercambiado opiniones con personal docente?

Por un lado, tenemos el plan que marca el currículo educativo de la Comunidad Autónoma, según los objetivos que señala la Unión Europea que se deben conseguir, y lo que viene a decir Heziberri es que nuestro alumnado debería tener buenos resultados en los idiomas cooficiales, pero la realidad es que, según el modelo lingüístico que se oferte, no se asegura el conocimiento de ambas lenguas: castellano y euskera, e indudablemente la que sale perdiendo en este caso es el euskera, cuyo resultado no llega en muchos casos al mínimo exigido. Voy a leer un fragmento de Heziberri.

"Eleanitzasuna, euskara ardatz hartuta (Heziberri habla de plurilingüismo) Erregio edo Gutxiengoan Hizkuntzen Europako Kartaren arabera, kontuan hartuz ingurunearen baldintzek eta gizarte-harremanak gaztelania erabiltzera bultzatzen dutela, eta, ebaluazioek erakutsi dutenez, irakatsi eta ikasteko prozesuan euskara erabiltzea funtsezkoa da ahoz eta idatziz behar bezala komunikatzeko gai izateko, sistema eleaniztun honek euskara izango du ardatz, eta horretan gainditu ahal izateko bi hizkuntza ofizialen arteko desoreka, gaur egun euskararen aurkakoa, eta bi hizkuntzen berdintasun soziala eta ikasleen aukera berdintasuna sustatzeko. Horregaitik euskara ohituraz eta modu normalizatuan erabiltzen dela

bermatuko da, barruko nahiz kanpoko jardueretan eta, oro har, eskolako ekintzetan."

Por todo lo anteriormente expuesto, nuestra propuesta es clara: modelo D, que sí garantiza la comunicación en ambas lenguas. Un único modelo universal e inclusivo, en el que las asignaturas en inglés se vayan introduciendo de forma progresiva y siguiendo una planificación coherente.

Además, en vuestros planteamientos no tenéis en cuenta la autonomía que tienen los centros en cuanto a la oferta educativa, para adecuarse a la realidad y necesidades del entorno. En este sentido, la elección mayoritaria en Barakaldo es el modelo D, por lo que la oferta educativa debería atender esa realidad. Heziberri también menciona esta situación.

Hay un ejemplo muy claro en Barakaldo de cómo el propio centro, recogiendo las necesidades del entorno, crea modelos educativos. Por ejemplo, en Beurko tienen el bachiller artístico en modelo D y vienen alumnos desde Carranza, Mehatzaldea ... De ahí la importancia de la oferta educativa, no la lingüística.

Por último, la enseñanza y aprendizaje de asignaturas en inglés a día de hoy debe hacerse de forma progresiva e inclusiva; que ninguna alumna o alumno quede excluido de poder estudiar en inglés, que no sea porque las asignaturas de su centro escolar de origen no tenga la oferta de asignaturas en inglés de suficiente calado como para dar su continuidad en el instituto y posteriormente en bachiller. Que no sea porque su nivel socio-económico no le haya permitido acceder a clases particulares de inglés, que lo único que hacen es acrecentar las diferencias entre alumnado. Y que no sea por falta de capacidades ni procedencia que se quede fuera de la oferta plurilingüe.

En representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, señaló: En esta moción se solicita por el Partido Socialista que la Alcaldesa estudie las fórmulas para resolver la situación de los bachilleratos en Barakaldo, en coordinación con Gobierno Vasco, Dirección y AMPAS de los institutos, técnicos y técnicas municipales, grupos políticos municipales y asociaciones y entidades locales que trabajan en el ámbito educativo y vecinal. En concreto, lo que el Partido Socialista plantea en esta moción es consecuencia de la preocupación que manifestaron las AMPAS de los institutos de Barakaldo, comparte su origen en la ronda de contactos que mantuvieron la representación de las AMPAS de los institutos de Barakaldo con los grupos políticos municipales, preocupados por la calidad de la oferta educativa de los institutos de bachillerato en Barakaldo.

Nuestro compromiso en la reunión que se mantuvo con las AMPAS, así como en las sucesivas comunicaciones con el representante del AMPA de Trueba, fue trasladar esta

preocupación a la Delegada de Educación y facilitar el poder concertar una reunión, como así se hizo.

En cuanto a bachillerato plurilingüe y la oferta de los bachilleratos de Trápaga y Erandio, a las que se hace referencia en esta moción, forma parte de las propuestas que el propio representante del AMPA de Trueba ha trasladado tanto al Ayuntamiento como a Delegación, y que además nosotros como Ayuntamiento hicimos llegar al Departamento de Educación de Gobierno Vasco.

Me gustaría matizar que tres de los institutos de Barakaldo desarrollan experiencias de enseñanza trilingüe en la ESO. El Departamento de Educación no obstaculiza el desarrollo de proyectos de trilingüismo en bachillerato, pero son los propios centros los que deben valorar la conveniencia y, en su caso, proponer su implantación.

Con lo que se expone en la parte resolutive de esta moción estamos de acuerdo en que las posibles soluciones o fórmulas que puedan plantearse nazcan fruto del consenso y que hayan sido trabajadas desde y con la comunidad educativa. Independientemente de que la planificación educativa es competencia exclusiva de la Consejería de Educación, lo que ha hecho y hace este equipo de gobierno, con su Alcaldesa a la cabeza, es escuchar en todo momento a la comunidad educativa de Barakaldo y buscar la colaboración interinstitucional, así como la coordinación a nivel técnico municipal para resolver de forma satisfactoria aquellos problemas que han estado y está en nuestra manos resolver. Una de las peticiones que trasladó el AMPA de Trueba al Ayuntamiento en una reunión con la Alcaldesa fue emplazar a la Viceconsejera a la revisión del mapa escolar y, en concreto, como Ayuntamiento poner a disposición del Departamento de Educación un espacio para la construcción de un instituto en la zona de Arteagabeitia, Retuerto y Zuazo, y eso es lo que hemos hecho. La Viceconsejera se ha comprometido a analizar las demandas planteadas en la reunión.

Desde EAJ/PNV, tal como he señalado en otras ocasiones en las que se han tratado en este Pleno cuestiones relativas al sistema educativo vasco, defendemos y apostamos por un sistema educativo de calidad que garantice las necesidades planteadas por las familias barakaldesas. Así lo hemos manifestado en este Pleno y así lo vamos a seguir trasladando al Departamento de Educación de Gobierno Vasco.

La **Sra. GISASOLA ATXABAL**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Insisto en que no debemos ser nosotros y nosotras las que apoyemos ni aulas elitistas ni centros educativos segregacionistas. Si queremos una escuela pública de calidad, tenemos que empezar desde abajo a planificar una educación que abogue por la inclusión, una euskaldunización real de carácter plurilin-

güe y laica.

Según la Carta de los Derechos Sociales de Euskal Herria, todas las personas tienen derecho al acceso a una educación pública, euskaldún, plural, laica y gratuita, que integre la inclusión y sea igualitaria desde el punto de vista de género, que impulsará la solidaridad internacional y el enfoque crítico en todas las etapas educativas, tanto las de carácter obligatorio, como las que no son de carácter obligatorio. Esta iniciativa se presentó en el Parlamento y, por falta de apoyo del Partido Nacionalista Vasco y del Partido Socialista, no salió adelante; al igual que no salió adelante la iniciativa legislativa popular por una escuela inclusiva y contra la segregación escolar. Parece claro que el PSOE y el PNV tienen muy claro el sistema educativo que quieren.

Antes de meternos en el modelo lingüístico de bachillerato, deberíamos sentarnos y hablar de la oferta educativa en su sentido más amplio, que vaya desde educación infantil a bachillerato.

Gainera gogora ekarri behar dizuegu Barakaldoko hezkuntza mapa aztertzeko aurkeztu genuen proposamena aurten onartu duela Eusko Legebiltzarrak. Bertan antzemango dira Barakaldoko beharrak eta zeintzuk izan zitekeen irtenbideak. Gainera hori guztia kudeatzeko hezkuntza mahai baten sorrera ezinbestekotzat jo dugu behin eta berriz.

Vosotras y vosotros buscáis con esta moción estudiar fórmulas para resolver la situación de los bachilleratos y para nosotras la fórmula es clara: hacer un mapa escolar que, por definición, es el instrumento básico y fundamental de planificación del conjunto de oferta educativa vinculado, por una parte, a un territorio determinado y, por otra, a la consecución de los objetivos educativos establecidos; instrumento que sí habéis apoyado en el Parlamento, a excepción del Partido Popular.

Por todo esto, vamos a abstenernos en la votación. Pero desde aquí proponemos que, sin más dilación, ya que parece que todos remamos en la misma dirección, la semana que viene se convoque la mesa de trabajo, que se aprobó hace dos años, para que comience a poner las bases de la futura mesa educativa que resuelva, no solo los problemas de bachillerato, sino los del conjunto del sistema educativo de Barakaldo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, con las siguientes palabras: En primer lugar queremos agradecer el apoyo de los grupos políticos que así lo han anunciado. Esto se ha presentado con carácter constructivo. Ya hemos dicho al principio que hacía dos años se había aprobado una moción que además concitaba un amplio apoyo en este Pleno, y, ya que no se ha convocado esa mesa, queremos poner de relieve a raíz del debate que se produce cuando saltan las noticias,

efectivamente, dentro de las cuestiones que hay que abordar sobre el mapa escolar de Barakaldo está el tema de los institutos. Nuestra intención es hacer un aporte en positivo porque hay que abordar todo el mapa escolar de Barakaldo y, en particular, este tema que tiene como objeto la preocupación de padres y madres por el tema de los itinerarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.